

566
2ej

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



FACULTAD DE DERECHO

"LA SOCIEDAD MEXICANA ANTE LOS
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL
NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
MARIA LUISA MORA RIVERA



ASESOR DE TESIS,

Lic. Juan Manuel Arteaga Martínez

México, D. F.

TESIS CON
FALSA DE ORIGEN

1991



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N T R O D U C C I O N

Al desarrollar el presente tema mismo que denomino " LA SOCIEDAD MEXICANA ANTE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL " siendo en el mismo- como factor determinante las reformas hechas al Código - Penals Vigente para el Distrito Federal ,en las cuales - principalmente cambia la antigua nominación de delitos - sexuales por la antes mencionada, se tipifica un nuevo - delito asi como tambien se deroga otro de ellos, en refe- rencia al tema .

Basicamente el objeto de dicho tema es tratar de - conocer las consecuencias de tipo psicologico, como resul tado de dichas agresiones, por lo que en este ,hago refe- rencia a la funcion que llevan a cabo tanto las Agencias del Ministerio Publico especializadas en Delitos sexua- les , asi como los centros de Terapia de Apoyo, el cual - presta ayuda de tipo psicologico a las victimas.

El mismo consta de conceptos tanto basicos , como- juridicos, antecedentes de tipo Sociohistoricos , asi co- mo un breve estudio sobre la victima ,su tratamiento y las cifras de comision de estos delitos.

I N D I C E
=====

	PAG.
I N T R O D U C C I O N	
C A P I T U L O P R I M E R O .	
1.-	CONCEPTOS GENERALES . 2.
1.1.	CONCEPTO DE SOCIEDAD 2.
1.2.	CONCEPTO DE DELITO 8.
1.2.1.	DEFINICION ETIMOLOGICA 8.
1.2.2.	DEFINICION JURIDICA 8.
1.2.3.	LEGISLACION PENAL 10.
1.3.	CRITERIO SOCIOLOGICO; CONCEPTO DE DELITO. 12
1.4.	NOCION SOCIOLOGICA DE LOS DELITOS- CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DE- SARROLLO PSICOSEXUAL 14.
1.4.1.	ABUSO SEXUAL 14.
1.4.2.	VIOLACION 15.
1.4.3.	INCESTO 16.
1.4.4.	ESTUPRO 18.
1.5.	CUADRO CRONOLOGICO DE LA APARICION DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD- Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL 20.
1.6.	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL - NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL. EN - CUANTO AL ESPACIO. 21.

C A P I T U L O S E G U N D O .

2.-	ANTECEDENTES HISTORICOS.	PAG. 24.
2.1.	ANTECEDENTES GENERALES.	24.
2.1.1.	EPOCA ROMANA.	26.
2.1.2.	LEGISLACION ESPAÑOLA	28.
2.1.3.	CULTURA EGIPCIA.	28.
2.2.	CULTURA PREHISPANICA	29
2.2.1.	CULTURA MAYA.	29.
2.2.2.	CULTURA MIXTECA Y ZAPOTECA	31.
2.2.3.	CULTURA TARASCA.	31
2.2.4.	CULTURA AZTECA	32.

C A P I T U L O T E R C E R O .

3.-	MARCO JURIDICO	37
3.1.	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL	37
3.1.1	CONSTITUCION	37
3.1.2.	ARTICULO 14	38
3.1.3.	ARTICULO 16	40
3.2.	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL.	42
3.2.1	HOSTIGAMIENTO SEXUAL	44
3.2.2.	DAÑO MORAL	47
3.2.3.	DAÑO SOCIAL	47
3.2.4.	DAÑO ECONOMICO	47

3.3.1.	ABUSO SEXUAL	51
3.3.1.	DERECHO COMPARADO	52
3.4.	ESTUPRO.	57
3.4.1.	DERECHO COMPARADO	58
3.4.2.	ESTUDIO DOCTRINARIO	58
3.5.	VIOLACION	62
3.5.1.	LEGISLACION PENAL	64
3.5.2.	ESTUDIO DOCTRINARIO	65
3.6.	INCESTO	73
3.7.	ACUERDOS Y CIRCULARES EMITIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL D.F.	75

C A P I T U L O C U A R T O

4.-	VICTIMAS SEXUALES	80
4.1.	DEFINICION ETIMOLOGICA DE VICTIMA	81
4.2.	DEFINICION DE VICTIMA EN TERMINOS GENERALES	82
4.3.	VICTIMOLOGIA	82
4.4.	VICTIMIZACION	83
4.4.1.	DIRECTA	84
4.4.2	INDIRECTA	84
4.4.3.	VICTIMA INDEFENSA	84
4.4.4.	VICTIMA FALSA	84
4.4.5.	VICTIMA QUE SE CONVIERTE EN AUTOR	84
4.5.	CLASIFICACION DE LAS VICTIMAS (LUIS RODRIGUEZ MANZANERA).	85

4.5.1.	VICTIMA FEMENINA	85
4.5.2.	FORMAS DE VICTIMIZACION FEMENINA	87
4.5.3.	PRIMARIA	87
4.5.4	SECUNDARIA	87
4.6.	VICTIMA MENOR DE EDAD	92
4.6.1.	CLASES DE VICTIMIZACION	93
4.7.	REPERCUSIONES SOCIALES	94
4.8.	FUNCION DE LAS AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS SEXUALES DEPENDIENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL D.F	97
4.9	FUNCION DE LOS CENTROS DE APOYO A LAS VICTIMAS.	107
4.10	CIFRAS EN LA COMISION DE LOS DELITOS SEXUALES.	112
	 C O N C L U S I O N E S	 115
	 B I B L I O G R A F I A.	 118.

C A P I T U L O P R I M E R O

1. CONCEPTOS GENERALES
- 1.1. CONCEPTO DE SOCIEDAD.
- 1.2. CONCEPTO DE DELITO.
- 1.2.1 DEFINICION ETIMOLOGICA.
- 1.2.2 DEFINICION JURIDICA
- 1.2.3. LEGISLACION PENAL MEXICANA.
- 1.3. CRITERIO SOCIOLOGICO; CONCEPTO DE DELITO.
- 1.4. NOCION SOCIOLOGICA DE LOS DELITOS SEXUALES.
- 1.4.1 ABUSO SEXUAL.
- 1.4.2 VIOLACION
- 1.4.3. INCESTO.
- 1.4.4. ESTUPRO .
- 1.5 CUADRO CRONOLOGICO DE LA APARICION DE LOS DELITOS
 CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICO _
 SEXUAL.
- 1.6 DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO
 PSICOSEXUAL EN CUANTO EL ESPACIO,

1.- CONCEPTOS GENERALES .

1.1 CONCEPTO DE SOCIEDAD. ;

En sentido amplio : la Sociedad ésta conformada por -
la humanidad en términos generales , por seres humanos que -
integran el planeta .

Esto es que la sociedad , es el resultado de la inte -
gración por grupos, siendo desde las épocas primitivas , los -
grupos colonizadores y emigrantes , es decir que la formación
de esta fue por la integración paulatina por aglomeraciones -
de personas que se encuentran en un determinado territorio -
y que logicamente tendra que existir la convivencia diaria -
siendo el resultado final que tendra que existir una organi -
zacion para llevar a cabo una vida cotidiana.

Definición Etimologica ; del Latin " Societas-Atis -
vocablo que proviene del Latin de " socius " = Compañero, se -
mejante , camarada . * (1)

La Sociedad como agrupación colectiva , la define -
Agramonte como " Sociedad expresamente organizada de hombres -
mujeres y niños, capaces de producir el proceso de perturba -
ción de la especie, y de mantener un determinado nivel cultu -
ral , realizandose en ella las más importantes actividades -

1.- AMAYA Serrano Mariano, Sociologia General . Ed Mc Graw -
Hill . 1980 . p. 90.

de la vida familiar , económica, jurídica, política, y cultural " (2)

El sociólogo Earle E. Eubank concreta el concepto de Sociedad en : La sociedad Humana se compone de un vasto conjunto de seres humanos , cada uno de los cuales posee un organismo psico-físico, biológicamente autosuficiente pero dotado de muchos propósitos imposibles de satisfacer fuera de la vida colectiva . " (3)

Una vez que es establecida la Asociación entre semejantes , la vida de cada individuo dentro del grupo se convierte en una sucesión continua de actividades en compañía de los demás individuos destinados a la consecución de sus propósitos , cuyo momento o desarrollo es decisivo, por medio del cual se crearan relaciones entre ellos y el mismo grupo ya unificado , mismos que se convierten en un factor importante para la evolución que pueda en un determinado momento existir , y para moldear a los integrantes controlando en un determinado momento sus acciones y reacciones que en dicho grupo pudieran resultar , resultando como consecuencia de toda esta organización y control el nacimiento de una nueva cultura .

* 2.- AGRAMONTE D. Roberto. principios de Sociología .
Ed. porrúa S.A. México 1965. p. 25 y 26.

* 3 Ibidem.

La forma más primitiva de la sociedad la encontramos en la horda , en donde la relación social es débil - como consecuencia las relaciones de parentesco no son reconocidas, y tampoco contaban con un lugar definitivo para residir, por lo tanto no eran estrechas las relaciones que se pudieran producir en un determinado momento ,siendo esto una relación rudimentaria , y con una organización que carecía de autoridad.

En el Clan ya existe un parentesco siendo principalmente por vía materna (matriarcado) y más tarde se extiende al patriarcado , de lo cual se desprende que se va iniciando una relación más estrecha, ya que mediante los clanes se conocen entre sí las personas que lo conforman - Surgiendo de esta forma la familia primitiva, la cual se constituye por el padre, la madre , y los hijos .

Dentro de la llamada tribu, la cual es formada por los diferentes clanes, siendo bajo el mando de una -autoridad o consejo, el cual se formaba solamente de los jefes de cada clan ,provocando así que los pueblos se vuelvan sedentarios, surgiendo así de esta forma los pueblos permanentes , creando entre ellos, una base primordial que fue la de la economía agrícola , en la que aparecen ya las primeras industrias , comercios , las pequeñas ciudades , -pasando por rancherías, haciendas, villas, hasta llegar a la Ciudad.

La colonización provoca el mestizaje, así como -
nuevos vínculos culturales, siendo este desde el lenguaje -
las nuevas costumbres que tuvieron que adoptar, la reli -
gión, siendo que todo esto conformado forma una unidad -
misma que se convertirá en una Nación .

La organización de la Sociedad, se considera como
un fenómeno Social, esto es que todos los individuos que -
la conforman se agrupan para tener como finalidad la orga -
nización en diferentes actividades como puede ser el eco -
nómico, jurídico, científico, etc...

La palabra Sociedad, tiene dos significaciones -
I.- Como un conjunto de individuos socializados, esto es co -
mo material humano ya socialmente conformado, que integra -
la realidad histórica ;
II.- Como la suma de formas sociales en virtud de las cua -
les surge de los individuos.

La definición que da el sociólogo Albion Small, la
Sociedad es estudiada por la sociología, y esta a su vez -
es " El estudio del hombre, en cuanto a su conducta la -
cual afecta a su asociación con los demás hombres o es afec -
tada por ésta ." * (4).

* 4 AZUARA Perez leandro . Sociología , Ed . Porrúa S.A
México 1982. p. 34.

Para el profesor Roberto D. Agramonte, La sociedad tiene los siguientes objetivos ;

* Recoger un conjunto de datos, hechos, o fenómenos de la vida colectiva , a fin de llevar a cabo una explicación teórica consistente acerca de los mismos, tanto en sus orígenes en cuanto a su evolución , encaminada a obtener una visión unitaria, tanto de la humanidad o gran sociedad - en su progreso cuanto de sus pequeñas sociedades; precisar - do en cada caso el papel de los determinantes geográficos - culturales , económicos, biológicos, etnológicos y psicológicos, y la correlación entre todos estos para llegar al estudio de los procesos en esencia los cuales constituyen la sociedad y de sus problemas; y tratar de mejorarlas aplicando criterios técnicos , científicos, y humanos " * (5)

La sociedad es la convivencia humana, pero está - deberá ser organizada , para que el total de humanos por los cuales esté formada den como fin, interacciones , relaciones , unidos por formas comunes de vida, los cuales se - lleven a cabo en forma organizada y Agrupada . (6)

En conclusión : para que exista la sociedad, - está deberá estar formada por un conjunto de individuos , -

* 5 .- Ob Cit. p. 18

* 6 GOMEZ Sandoval fernando, Sociología , Ed Litografica Jaman, México 1984 p. 92 y 96

los cuales tendrán que vincular sus esfuerzos para lograr un objetivo, por ello se tendrán que formar relaciones entre los integrantes, mismas que servirán como base fundamental para que se puedan controlar acciones, como resultado de la convivencia que se dé en un determinado grupo, y que éstas a la vez sirvan para crear una cultura la cual poco a poco será posible ir mejorando para la vivencia de la misma comunidad.

1.2 CONCEPTO DE DELITO .

1.2.1. DEFINICION ETIMOLOGICA .'

La palabra " delito " deriva del supino delictum - del verbo delinquere, este a su vez del compuesto de Linquere y del prefijo de la connotacion peyorativa, setoma como "Linquere Viam o rectam viam " dejar o abandonar el buen - camino " * (7)

1.2.2. DEFINICION JURIDICA .

Delito es " el acto u omisión constitutivo de una - infracción de la ley penal " * (8)

" Es una acción-conducta humana, típica contraria - al derecho-antijurídica, culpable, reprochable.- sancionada- con una pena adecuada y suficiente a las condiciones objetivas de penalidad. * (9)

Delito se ha convenido en llamar a todo atentado grave al orden jurídico y si se tiene los fines del derecho que son ;

" Justicia , Seguridad, y el Bien común., el delito es tal, porque lesiona , esto es pone en peligro alguno de estos tres valores . * (10)

-
- * 7. VILLALOBOS Ignacio Derecho Penal mexicano , ed porrra S.A. 4a edición p. 202.
 - * 8.- DE PINA Vara Rafael . diccionario de Derecho Ed. porrra. México 1988. p. 204
 - * 9.- CARRANCA Y TRUJILLO raúl derecho Penal mexicano 15ed p.222.
 - * 10 CASTELLANOS Tena fernando. Lineamientos elementales de Derecho penal Ed. Porrra S.A. México 1984 p.54.

Francisco carrara , define al delito como " La -
infracción de la ley del estado , promulgada para proteger-
la seguridad de los ciudadanos,resultante de un acto exter-
no del hombre y politicamente dañoso . * (11)

El delito en esencia no es importante que trans-
greda las leyes protectoras de los intereses patrimoniales-
ni la prosperidad del estado, es en si dañoso para la pro -
pia sociedad, ya que transgrede la seguridad de los que la
componen , esto es de sus propios ciudadanos .

" La Infracción tendrá que ser resultante de un
acto externo del hombre , ya sea este positivo o negativo -
para sustraer el dominio de la ley penal, basándose en que-
el hombre es el único que puede ser agente, o sea el que -
provoque el delito .

* 11.- Ibidem.

1.2.3. LEGISLACION PENAL MEXICANA Y PARA TODA LA REPUB -
BLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL.

Nuestro Codigo Penal vigente para el Distrito -
Federal establece en su articulo 7o lo siguiente ;

" Delito es el acto u omisión que sanciona las -
leyes penales " .

" Mezguer , define al delito como " Acción -
típicamente antijurídica, personalmente imputable y conmi-
nada con pena " . *(12)

" Cuello calón, define al delito diciendo " Es
la acción humana antijurídica ,típica,culpable y punible"
* (13) .

El delito es en su esencia , una lesión de -
bienes o intereses jurídicos., entendiéndose por bienes -
todos aquellos de naturaleza material, o incorporal , que -
sirven para la satisfacción de necesidades humanas indivi-
duales o colectivas .

Desde el punto de vista jurídico el acto u omi -
sión se entiende como acta humano encaminado a omitir una-
conducta o la realización de ella, es, típico porque esta
previsto y descrito en la ley, es antijurídico cuando es -
contrario al derecho objetivo, porque se viola un mandato-
o una prohibición contenidos en las normas jurídicas.

12.- MEZGUER edmundo Derecho Penal Ed. Cardenas Editor -
y Distribuidor. p. 80

13.- CUELLO Calon Eugenio Derecho Penal . Ed. Nacional -
p. 256.

Luis Jimenez de Asúa afirma que el delito es -
" El acto típicamente , antijurídico , culpable, imputable
a un hombre y sometido a una sanción penal. "

De ello se desprende, que el único que puede co-
meter un acto que vaya contra las leyes que ha establecido
la propia sociedad, para garantizar su desarrollo dentro-
de la misma es el propio hombre, lo cual justamente tendrá
que ser castigado con una sanción penal.

14.- JIMENEZ De Asós Luis. - La ley y el Delito. Ed Hermes/
Sudamerica . ,p. 26.

1.3. CRITERIO SOCIOLOGICO ; CONCEPTO DE DELITO.

Para Garofalo, quien realiza un estudio sobre los sentimientos del hombre , sosteniendo que tales se encuentran ubicados en el corazón humano, por tal motivo afirma que al cometerse un delito , este, implica que se lesione alguno de los sentimientos de los que poseemos los seres humanos por tal motivo afirma lo siguiente ;

* Que el elemento de inmoralidad es necesario para que un acto nocivo sea considerado como criminal por la opinión pública, es la lesión de aquella parte del sentimiento altruista fundamental, estos consisten en lesionar los sentimientos de piedad y probidad " * (15).

* Para Ferri .- La constitución del delito está formada en " Aquellas acciones determinadas por motivos individuales y antisociales que alteran las condiciones de existencia y lesionan la moralidad media de un pueblo en un momento determinado. " (16).

* Carnelutti.- Considera que un hecho es ilícito por ser contrario al bien común o en otras palabras perjudicial a la sociedad. " * (17).

* Tarde .- Se refiere a la lesión de aquellos sentimientos que la opinión dominante, acreditada en un grupo social juzga digna de pena ".

* 15.- CASTELLANOS Tena Fernando , Lineamientos de Derecho penal . Ed. Porrúa S.A. p. 64

* 16 Ibidem.

* 17 Ob. Cit p. 71.

El concepto jurídico del Delito, es un elemento de integración del sociológico, este último es el que decide de la cuestión planteada .

Sociologicamente, al cometer un delito ,se atenta contra las condiciones de vida de la sociedad, siendo - estimado este como anteriormente dije , como un delito -

En conclusión personal; y conforme a lo manifestado por los autores antes mencionados, es la siguiente;

Segun en base a lo manifestado por Garofalo , - quien considera que al cometerse un delito se lesiona los sentimientos del que los sufre, y en base tambien a lo - que sostiene Tarde, que lo que lesione a la opinión dominante es digna de pena, ahora en base a el tema en mención de los " delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, pienso que si se lesiona los sentimientos de la victima , en si estas agresiones tambien lesionan a - la moralidad de una determinada comunidad, siendo en conjunto esto perjudicial para la sociedad, y como consecuencia logica y justa , estas agresiones merecen que sean - castigadas con pena corporal .

* 18.- Ob Cit . p. 73.

1.4. NOCION SOCIOLOGICA DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL.

1.4.1. ABUSO SEXUAL . (ATENTADOS AL PUDOR)

Definitivamente al hablar de la nueva denominación dada a este delito ., hare una pequeña mención a como se denominaba , y lo que sostenian los diferentes autores-

Para el Doctor ALBERTO GONZALEZ BLANCO , afirma - que este tipo de abuso en contra de las mujeres surgio como consecuencia de la propia evolución sociologica , esto es ; Al cesar el estado de promiscuidad y ser sustituida - la periodicidad sexual por la libido ,lo que el impulso - sexual ganó en permanencia lo perdió en intensidad.* (20)

Asi, el hombre al ya no verse obligado a obedecer periodicamente a un exigente imperativo sexual,adquiria mayor libertad en la elección del objeto sexual.

En tales condiciones considera que dicha libertad por parte del sujeto masculino, y a la vez sentimientos defensivo por parte de la mujer , surge por ;

* Defensa de la mujer, ya que solamente se intenta gozarle como objeto sexual , solamente, y esto contra su voluntad y;

* La defensa que hace la pareja contra su rival .

* 20.- GONZALEZ Blanco Alberto. Delitos sexuales Ed. Porrúa S.A México D.F. 1969. p. 69.

El delito de violación , debio surgir al ser substituida la periodicidad sexual por el libido , en tales - circunstancias el hombre al no verse obligado a obedecer - ciegamente esa periodicidad conquista mayor libertad para - realizar y llevar a cabo sus relaciones sexuales ,con - quien mejor le pareciera, ya que este tuvo la oportunidad de poder hacer elección de la mujer que le pareciera ,y - esta logicamente al ver dicha situación ,puso mecanismos - inhibitorios más fuertes, esto con el único fin de evitar que fuera utilizada, solamente como un objeto de placer - y como consecuencia de tales agresiones ,estás rechazaban - los ataques, por lo tanto eran tomadas por la fuerza.

Con esto se comprueba que dichos delitos no son de " nueva creación " estos han existido desde que se - formo los primeros clanes o tribus, en donde como logica - mente no existía una relación duradera , de manera senti - mental para ellos era fácil, someter a las mujeres para - satisfacerse sexualmente , sin importar el daño que se les pudiera causar, y logicamente en esas primeras agrupacio - nes humanas creo no existian leyes o penas ,que castigaran dichas agresiones.

Puig Peña, al referirse a la etiología del Incesto expresa que " Los criminólogos han puesto de manifiesto que sólo se produce este delito en seres atacados de procesos generativos o en aquellos que arrastran una vida infrahumana desviada de la dirección de la sociedad, bien por un nacimiento atropellado, bien por un apartado inconcebible aunque rara vez puede tener otra etiología determinada casi siempre por la insatisfacción sexual al no tener mujer, o al cansarse de la propia mujer ".

* Se considera desde el punto de vista sociológico que el delito de Incesto puede tener frecuentemente por causa la promiscuidad hogareña , complicada con ebriedad, u otra intoxicación aguda, en quien inicia la actividad sexual, generalmente es el varón, ya sea el padre o el hermano .

Garraud, ha definido al incesto como " El comercio ilícito que tiene lugar entre personas que no pueden casarse en razón de su parentesco por afinidad , o consanguinidad o de la alianza " Por último expresa que el matrimonio entre personas por esta causa, está justificado por por motivos fisiológicos ,morales,y sociales.

La generalidad de los tratadistas tratan de -
explicar las razones de la prohibición del incesto, los -
psiquiatras tienen su fundamento en el famoso complejo -
de edipo " Este consiste en la tendencia del niño ,hacia -
la madre " .

La argumentación Médica , es que no se debe -
llevar a caba relaciones incestuosas, porque acarrearían -
una disminución del patrimonio hereditario y consiguiente -
mente una degeneración, la mala salud ,la idiotez y la -
esterilidad.

El argumento de la filosofía social, basa su teo -
ría en que la familia es parte integrante e indispensable -
de la sociedad, por lo tanto el incesto constituye una -
amenaza contra la Institución familiar.

1.4.4. ESTUPRO.

La integración del estupro con fisonomía propia, -
pasa por larga evolución, comienza siendo utilizado ese -
término para designar cualquier concubito extramatrimo-
nial, hasta alcanzar la significación que en la actualidad
se da, de acceso carnal obtenido mediante engaño .

* Carrara define al estupro diciendo " Es el cono -
cimiento carnal de una mujer libre y honesta, precedida de
seducción verdadera o presunta y no acompañada de violen -
cia. " (23)

* Se contempla mediante la fórmula "honesto" en -
atención a que la honestidad de la víctima, es requisito -
constitutivo de la esencia del hecho, desde el momento -
en que no se precisa la desfloración y para que no se -
confunda con la simple fornicación .

En relación al bien tutelado, existen diversas opi -
niones , en primer término , esta Fontan Balestra, quien -
afirma que los bienes tutelados son;

* La moral Social y;

* La libertad sexual o voluntad sexual.

La primera considera que puede violarse en casi todos los -
delitos, en este caso cuando se lleva a cabo en una perso -
na incapaz de comprender el acto cuyo desarrollo biológico

* 23.- Programa de curso de derecho Criminal . Parte espe -
cial .Vol II. p. 174. buenos aires 1945.

no ha llegado el momento preciso para esa clase de relación que repugna a la sociedad.

En cuanto a la libertad sexual , si esta no obra bajo los influjos de la biolencia o intimidación ,si se realiza bajo el engaño que seria el fraude tramado por el sujeto activo.

Sebastian Soler , afirma que se debe defender la honestidad y esta a su vez proteger la inexperiencia sexual " .

La represión del estupro tiene su fundamento en la necesidad social de proteger la inexperiencia y las debilidades propias de una mujer, que no ha alcanzado, por presunción de la ley, el desarrollo completo de su capacidad volitiva . ,

Para la integración del estupro no interesa la copula en su exepción amplia, es decir del ayuntamiento o conjunción sexual, sino en la restringida o sea la que se realiza por vía vaginal, en atención a que nuestro Código Penal asi lo especifica .

Otro punto que no tiene reelevancia para la existencia de la cópula , es que la eyaculación se agote en el interior del vaso o fuera de él, ni que la acción se interrumpa por cualquier causa .

1.5 CUADRO CRONOLOGICO DE LA APARICION DE
LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL -
NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL.

- * El delito de Violación surgio, cuando al desaparecer - la promiscuidad sexual y ser substituida por la libido - el hombre como sujeto sexual poseyera a la mujer violen - tamente, y contra su voluntad.
- * El delito de incesto surgio indudablemente en el clan totemico, al violarse la regla de la exogamia y un hombre y una mujer se unieron sexualmente , sin importar el pa - rentesco familiar que pudiera existir.
- * El adulterio de la mujer casada, surgio posterior al - rapto, constituyendo en esa epoca la afirmación del domi - nio del hombre sobre la mujer.
- * En cuanto a lo referido al delito de estupro este tiene sus inicios en el quebrantamiento de la patria potestad - sobre los hijos.
- * Abuso sexual, tiene sus inicios en los atentados al pudor en donde este se desarrolla por ser un acto de defensa - contra la propia naturaleza, posteriormente , es contra - el que intenta gozar sexualmente de una determinada perso - na .

1.6 DELITOS CONTRA EL NORMAL DESARROLLO
PSICOSEXUAL EN CUANTO AL ESPACIO

Se habla de que los delitos contra el normal desarrollo psicosexual, son cometidos en cuanto al espacio, esto es que intervienen diversos factores, físicos, o geográficos, antropológicos, estos últimos relacionados en la demografía y en la etnografía.

La sociografía es considerada como parte de la Sociología, siendo su objeto de estudio las relaciones el medio geográfico y las sociedades que en él se desarrollan.

Echanóve y Trujillo, cita al sociólogo E. Huntington, quien afirma lo siguiente: " El clima de muchos países parece ser una de las causas de prevalencia de la ociosidad, de la picardía, de la inmoralidad, de la estupidez, y de la falta de voluntad " (24)

por lo general se afirma que el instinto sexual crece mientras más se está cerca del mar, y decrece cuando más se sube con respecto a él.

por tal motivo es muy conocida la idea que se tiene del temperamento ardiente de los costeños del hecho de que el hombre y la mujer costeña despiertan a los apetitos sexuales, mucho antes que los habitantes de los cli-

* 24.- ECHANOVE Y Trujillo Carlos. Sociología Mexicana Ed Porrúa. 1972 .p 204.

mas frios o de las regiones muy altas.

Tambien se maneja la tésis, de que en las grandes Ciudades , como en la ciudad de México. se une bajo una -
tension constante en todos los aspectos y entre ellos -
siendo de gran importancia el sexual.

Con esto se conforma más por el fenómeno actual -
de la publicidad dirigida al sexo, mediante los medios de -
difusión , la radio, televisión, cine, y la prensa .

En cuanto al material pornográfico ,que ahora en
el pais se considera uno de los m'as explotados, mediante
diversos articulos, en base a que en la Ciudad de México -
aun no se maneja abiertamente el tema sobre la sexualidad -
siendo como consecuencia que se tenga una información des -
viada de lo que es el sexo, acrecentando esto, más con los
mitos, tab'ues, y las supersticiones en torno a la sexua -
lidad.

C A P I T U L O S E G U N D O

- 2. ANTECEDENTES HISTORICOS.
- 2.1 ANTECEDENTES GENERALES .
 - 2.1.1 EPOCA ROMANA.
 - 2.1.2 LEGISLACION ESPAÑOLA
 - 2.1.3 CULTURA EGIPCIA.
- 2.2 CULTURA PREHISPANICA
 - 2.2.1 CULTURA MAYA.
 - 2.2.2 CULTURA MIXTECA Y ZAPOTECA
 - 2.2.3 CULTURA TARASCA.
 - 2.2.4 CULTURA AZTECA.

2.- ANTECEDENTES HISTORICOS.

2.1. ANTECEDENTES GENERALES .

En relacion a los delitos contra la Libertad y el - normal desarrollo psicosexual, estos ha existido desde - las epocas primitivas, pasando por diferentes etapas,dife- rentes culturas, todas estas ubicadas dentro de la evolu- ción sociologica, que ha tenido la humanidad dependiendo - fundamentalmente del desarrollo mismo de la comunidad - dentro de la misma , estas son las siguientes ;

* el comportamiento de la primera agrupación huma- na conocida como la horda , en relación a la convivencia- social que se daba dentro de ellos, fue la siguiente ;

Estaba formada por individuos de ambos sexos , - en ella mantenian relaciones sexuales sin ninguna ética - y condicionada a determinados ciclos de periodicidad, - siendo esta una característica genérica del hombre primi- tivo.

Al transformarse la Horda en clan totémico,surge- en la sociedad el matriarcado familiar , siendo la mujer - la encargada de la regulación de vida en todos los aspec- tos , surgiendo asi, como consecuencia una serie de tabues originando que la mujer al estar tabuada, especialmente so- bre la menstruación origina la regla de la exogamia ,que - lo obliga a buscar esposa fuera del clan, priemro roban -

dola al clan enemigo, para después comprarla .

En esa época, la colectividad humana, notenia -
ningún valor moral, dirigido a la función y ejercicio de -
las relaciones sexuales , aún cuando fueran realizadas -
en forma transitoria y violenta, no están consideradas -
como actos perjudiciales al individuo que los sufría o -
a la comunidad.

2.1.1 EPOCA ROMANA .

Durante la epoca romana, los delitos contra la Libertad y el normal desarrollo, fueron castigados duramente, aunque en unos habla contradicciones, como en el derecho canónico , este solamente considero la violación en el caso de que hubiera desfloración y esta se obtuviera contra la voluntad de la mujer.

La lex Julia de Vis Publica, castigaba con la pena de muerte la union violenta con cualquier persona.

En el fuero Real, las cuatro primeras leyes del Libro Iv, Titulo X, hacen referencia a la Violación sin distinguirla del rapto, y esta era sancionada, con la pena de muerte, cuando era cometido con mujer soltera y en esto se hace incapie a lo que nosotros llamamos violación tumultuaria, cualquiera que fuere su condición social, o en religiosa profesas " .

El Exodo, y el Deuteronomio, sancionan, el rapto copndenando al raptor a dotar a la mujer raptada y a contraer matrimonio con ella.

Posteriormente encontramos en le Ley Julia y Vis Publica , y la Lex Adulteris, lo castigaban con violencia- pues se le equipara en este caso con la violencia y los

atentados al pudor, ahora denominados " Abuso Sexual".

En la Epoca de Constantino, se integra con autonomía propia y se le sancionaba con la muerte aún cuando mediara el consentimiento de la víctima , sino ocurría el del padre, y viceversa, esto es cuando al delito de rapto fue prohibido el matrimonio entre el raptor y la raptada.

Actualmente con las reformas hechas al código penal se Derogo dicho delito .

2.1.2. LEGISLACION ESPAÑOLA :

Por lo que hace a dicha cultura , contamos con poca información , y mas en lo referente a lo que hace a delitos del tipo de los que van contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual,.

En el fuero Juzgo, libro III, Título V, se castigaba al " Forzador" , si era hombre libre con cien azotes y la entrega que de él se hacia, como esclavo a la mujer a quien habla forzado, y si era siervo se le quemaba -

Estaba prohibido al ofensor y a la victima - contraer matrimonio , y si esta prohibición se infringia - quedaban en calidad de siervos, con todos sus bienes ,de los herederos más proximos.

2.1.3 CULTURA EGIPCIA .

Poco sabemos en cuanto a esta cultura como se desarrollo dentro de la sociedad, es poco, pero lo que si se sabe es por lo que hace a el delito de incesto, mismo que en la sociedad de los ptolomeos, en Egipto ,esta unión que se pudiera dar entre hermanos o familiares cercanos , no era mal vista por la sociedad, al contrario , era practicada , realizando este tipo de enlaces, entre hermanos , a efecto de perpetuar la descendencia.

2.2. CULTURA PREHISPANICA.

2.2.1. CULTURA MAYA .

El estudio en México en sus diferentes etapas , y por lo que hace a los delitos contra la Libertad y el normal desarrollo Psicosexual, es muy disperso, se saben pocas cosas, de diferentes culturas, como que el tema antiguamente no era de gran importancia tomar en cuenta a las victimas de agresiones de este tipo, .

Por la poca informacion sobre el tema ,,expondre a grandes rasgos , lo que se refiere ;

Por lo que hace a la cultura en mencion, se sabe que acostumbraban el matrimonio monogámico, excepto los señores principales , ya que estos podían tener dos esposas.

En esa sociedad se acostumbrara que a los jovenes al cumplir veinte años , los propios padres se encargaban de buscarle esposa, pero esta costumbre no estaba para que se llevara a cabo en las mujeres, ya que esto se consideraba como vergonzoso . * (25)

Los mayas eran de los pocos pueblos que daban un castigo duro a las mujeres adúlteras, este consistía en que publicamente el marido las repudiaba.

* 25.- RIVA Palacio Vicente. derecho Mexicano a traves de los siglos. publicaciones Herrerias,S.A. México D.F Tomo I. p. 190.

Los hijos , si eran pequeños , quedaban todos con la madre, y si ya eran mayores, las mujeres con la ,madre y - los hijos con el padre.

Los Mayas llevaban a cabo una ceremonia llamada - " Calputzihil " para señalar y celebrar la entrada a la - vida sexual de los jovenes, " Es el advenimiento de la - pubertad, llamado con razón la nueva vida : es el nacimiento a otra existencia de amar, y de ilusiones, de fuerza - y de placeres, ; la virilidad en el hombre, el encanto - las gracias y la pasión en la mujer. Por eso a los niños - se les daba a fumar las hojas de tabaco, como señal de - que ya eran hombres, y por eso también con la concha de - las niñas se les daba a oler flores, simbolo de la juven - tud que empieza a aspirar con todas las ambiciones de su - alma, y con todos los anhelos de su corazón " .

2.2.2. CULTURA MIXTECA Y ZAPOTECA .

" En la sociedad de estos pueblos, se aceptaba la poligamia, pero solo la primera esposa era considerada como tal, Entre los Reyes, los hijos que les sucedían al trono tenían que ser descendencia solamente de la primera esposa, sino no los dejaban que ocuparan el trono de su padre .

No había prohibición alguna para casarse en cuanto al parentesco, por el contrario , no era permitido casarse con extraños ,excepto si se trataba de celebrar o afianzar la paz pública .

Los zapotecas , daban muerte a la adúltera y al amante , pena que era ejecutada por el propio esposo , ofendido quein si quería en vez de matar al hombre ,pidía cortarle las orejas, la nariz, y la boca.

2.2.3. CULTURA TARASCA .

Dentro de esta cultura practicaban la poligamia - los señores principiáles tenían innumerables mujeres con las cuales casi , siempre existía parentesco.

El adulterio era castigado con la muerte, y confiscados sus bienes .

2.2.4 CULTURA AZTECA .

Durante esta etapa del México prehispánico ,adn - cuando se cuenta con pocos antecedentes, tenemos más infor - mación que de las otras culturas ya mencionadas.

Dicha información nos llegan a traves de los rela - tos que hicieron los cronistas españoles , ya que para - ellos el descubrimiento de un mundo salvaje, fue algo - nuevo y novedoso, por lo tanto dichos comentarios sobre - lo que ellos vivian , fueron escritos desde diferentes - puntos de vista, los cuales logicamente se fueron distor - cionando, ya que cada cronista que llegaba escribia de - acuerdo a su sentir , a su moralidad, , con esto quiero - decir que son de manera muy diferente los relatos que - pudieron hacer los religiosos, a los que venian como capi - tanes , era diferente el punto de vista, y hasta la mora - lidad con la que se contaba,

" En general la moralidad, que se daba dentro de la sociedad de los aztecas, fue bastante severa, en lo que se xrefiere a la sexualidad , debido a que esta era consi - derada como un don divino, y que este era otorgado por los dioses, a ello se debe la estricta vigilancia ,para que su practica no cayera dentro de lo ordinario y abusivo .* (26)

Entre los aztecas, se veneraba a la diosa llama - da Tlazolteotl" o denominada tambien diosa de la carnalidad

* 26 VID DE SAHAGUN Bernardino. historia general de las co - sas de la nueva espana. Ed. Porrúa S.A. Tomo III p. 659.

" Ante esta Diosa provocadora e incitadora de la lujuria celebraban una confesión, está sólo podía practicarse por solo una vez en la vida y el sacerdote previa penitencia otorgaba el perdón . Los pecados ahí confesados eran de naturaleza sexual, por lo tanto una vez confesados y perdonados, por ningún motivo se volvían a cometer " (27)

El Rey Azteca, afirmaba que al emborracharse, de ahí procedían los adulterios, estupros, y corrupción de vírgenes .

Las costumbres y la educación de un mismo pueblo variaba según la clase social, el sexo, y la edad.

Había pueblos que concedían gran importancia a la virginidad de la mujer, como el pueblo Nahuatl, al grado de que si la mujer no llegaba virgen al matrimonio , era repudiada por el marido , y toda la comunidad se enteraba ya que este la regresaba a su casa.

El matrimonio fue una Institución muy importante entre los pueblos prehispanicos. De esta importancia que se daba al matrimonio y a los lazos del parentesco se derivan el que consideraran el delito de incesto y lo sancionaran .

Al presentarse la conquista en pleno apogeo, de la cultura Mexicana, este fue un choque entre ambas culturas

Completamente opuestas, dos tiempos diferentes que se encontraban , y enfrentaban , siendo como consecuencia la derrota que trae consigo ,la desorientación ,el pánico las humillaciones ,las vejaciones , el sufrimiento de un pueblo conquistado y derrotado.

Los misioneros que fueron los que realmente estuvieron a su cargo de la educación del nuevo pueblo,estaban demasiado ocupados en su tarea de catolizar a los Indios y de emitir la causación de males mayores ,para que pudieran dar importancia a los abusos cometidos con las indias que constituían entonces el menor de los males.

Las formas de vida sexual durante el siglo XVIII o XIX, no fueron las mejores para las mujeres de esa época, en ella se dio el derecho de pernada, en el cual el hacendado le correspondía el derecho de disfrutar a la novia en las primicias de la noche de bodas ,cuando un peon a su servicio se casaba .

cabe señalar que tras toda esta historia por lo que se refiere a la comisión de dichos ilícitos, como conclusión manifiesto lo siguiente;

Que nuestra educación sexual,desde todas las épocas ha sido sumamente restringida, entonces como consecuencia de ello, se han dado todo tipo de abusos contra las mujeres, ahora en la actualidad, para ese tipo de delitos ya no importa sexo ni edad.

C A P I T U L O T E R C E R O

- 3. MARCO JURIDICO.
- 3.1 FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.
- 3.1.1 CONSTITUCION.
- 3.1.2. ARTICULO 14
- 3.1.3 ARTICULO 16

- 3.2 DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO
 PSICOSEXUAL.
- 3.2.1 HOSTIGAMIENTO SEXUAL
- 3.2.2 DAÑO MORAL
- 3.2.3 DAÑO SOCIAL
- 3.2.4 DAÑO ECONOMICO

- 3.3. ABUSO SEXUAL
- 3.3.1 DERECHO COMPARADO.

- 3.4. ESTUPRO.
- 3.4.1 DERECHO COMPARADO.
- 3.4.2. ESTUDIO COMPARADO.

- 3.5. VIOLACION
- 3.5.1 LEGISLACION PENAL.
- 3.5.2. CONCLUSION

- 3.6 INCESTO
- 3.7. ACUERDOS Y CIRCULARES EMITIDOS POR LA PROCURA_
DURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

3. MARCO JURIDICO.

3.1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.

3.1.1. CONSTITUCION.

La Constitución es la norma suprema de las demás -
leyes , que de ella derivan ,"

Las garantías Constitucionales, son las que se -
encuentran establecidas en la propia constitución, misma -
que se hace valer por medio del poder judicial, a través -
de la cual asegura a los individuos el uso pacífico y el -
respeto a los derechos que la misma prevé.

" Constitución " ley fundamental de un estado que
define su organización y formula los derechos y deberes de
los ciudadanos.

En base al tema de referencia , hare mención a los
a los siguientes artículos Constitucionales ,los cuales -
considero como basicos, para la protección de los derechos
de las víctimas de delitos contra la Libertad y el normal
desarrollo Psicosexual '.

3.1.2.- ARTICULO 14.- " A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la vida, la libertad o de sus propiedades, posesiones, derechos sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho ".

Las disposiciones contenidas en el artículo antes mencionado son " La retroactividad en perjuicio de persona alguna ; Los derechos que se protegen son básicos el de la vida , posesiones, y los derechos que la propia Constitución les confiere.

También hace referencia específica a las formalidades que se deben llevar a cabo en el procedimiento .

Desde el punto de vista de las víctimas de delitos contra la Libertad y el normal desarrollo psicosexual tales, tienen derechos que les confiere nuestra constitución , en cuanto a lo que se refiere, según la definición

que nos dio el profesor JIMENEZ HUERTA , por lo que hace a estos delitos denominados por el profesor, como delitos que afectan la " LIBERTAD DE AMAR ". y en cierta forma - tiene gran razón , ya que al forzar a alguien , a llevar relaciones intimas por la fuerza, esto es que se esta - atentando contra su libertad, de querer realizar el acto sexual con quien mejor le parezca.

Por lo que hace a la relación que se lleva dentro del proceso, por lo que hace a la victima, esta dentro de la etapa de pruebas y en la misma audiencia debe hacer valer sus derechos , señalando directamente a su atacante.'

La victima dentro del proceso adquiere relevancia no solo como testigo de cargo, sino tambien como antes lo mencione como detentador de un derecho, y podra exigir la reparación del daño , pudiendo en todo momento ser coadyuvante del Ministerio Público.

Pienso que es sumamente dificil , para la persona agredida que esta se enfrente sola a su problema, pero - tambien es justo que se le haga sentir que en realidad se ha hecho un gran esfuerzo para que la victima en esos momentos no se sienta sola, que sepa que cuenta con apoyo = principalmente de parte del ministerio Publico, quien actua como Representante de la sociedad. aparte del apoyo - psicologico que se le brinde, siendo este de suma importan

cia para que la víctima en un determinado momento pueda enfrentarse a su victimario.

3.1.3.- ARTICULO 16 .- " Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento ".

En lo concerniente al artículo 16 Constitucional - este hace mención a " Nadie puede ser molestado en su persona ... " Lo cual al cometer un delito contra la Libertad y el normal desarrollo psicosexual , se agrede directamente , la persona del sujeto pasivo, esto desde el punto de vista de la agresión física , que pueda sufrir la víctima ya que la mayoría de estos ilícitos son cometidos mediante la violencia , y de estos pueden derivar otros delitos.

La finalidad de dicho artículo es tutelar los derechos humanos, que estos no solo comprenden la libertad física, sino también la integridad moral de los ciudadanos., lo cual da oportunidad, para que pueda acudir ante la autoridad competente para denunciar el delito de que se fue víctima.

El C. Agente del Ministerio Público ,será el -
responsable directa de reunir los elementos necesarios pa -
ra ejercitar acción penal en contra del presunto responsa -
ble.

En lo que se refiere a la LEGISLACION PENAL ; Pa -
ra el Distrito Federal para la tipificacion de los delitos -
contra la Libertad y el Normal desarrollo psicosexual, -
conforme a las reformas publicadas en el Diario Oficial de
fecha 21 de Enero de 1991, mismo en el cual se les cambia -
la denominación., se adiciona ,y deroga, .

* Se reformó el delito denominado " Atentados
al Pudor " ahora denominado " ABUSO SEXUAL "

* Fue adicionado el artículo 259 Bis,denominado
" HOSTIGAMIENTO SEXUAL" este depende de la jerarquia labo -
ral que se use indebidamente , para asi tener un provecho -
sobre los subordinados.

* Se aumentó la punibilidad en la comisión de
los delitos de Violación y de estupro.

* Fue derogado el delito de Rapto, .

Con estas reformas , hechas a nuestroCodigo Pe
nal , lo cual demuestra que es una medida de prevencion ,pa
ra que se disminuya la comisión de dichos ilicitos,y dar -
protección a las victimas que lo sufren.

3.2. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL .

Dichos delitos fueron denominados por el profesor MARIANO-JIMENEZ HUERTA, quien manifesto que estos, afectaban la libertad de amar, por tal motivo se tenian que proteger y tutelar.

Tal autor afirma que la libertad de AMAR ,es facultad inherente al ser humano y nobilísimo atributo de su personalidad, que se exterioriza en el pleno Señorío , que al individuo incumbe de mantener relaciones amorosas con quien bien le pareciere y de interrumpirlas libremente con quien no fuere de su agrado, o de abstenerse temporal o permanentemente de toda relación carnal . * (27)

Dentro de tal nominación , esta implícito lo sexual en si el daño psicologico , que en un momento determinado se les pueda causar a las victimas que sufren una agresión de este tipo, .

Dicho daño puede ser causado en diferentes grados siendo de gran importancia el aspecto social, moral, cultural, psicologico, de la propia victima, ya que este tipo de agresiones no conllevan de manera generalizada su forma de comisión .

Por tal motivo y en conclusión " nadie puede obligar a persona alguna a mantener relaciones amorosas y/o se-

xuales , ya que de hacerlo incurren en alguno de los si -
guientes delitos de los cuales enseguida haré un breve -
estudio ;

* 27 .- JIMENEZ HUERTA Mariano . Derecho Penal Mexicano -
Editorial Porrúa, .S.A .p. 217.

3.2.1 HOSTIGAMIENTO SEXUAL

ARTICULO .- 259 Bis.- " Al que con fines lascivos asedie - reiteradamente a persona de cual - quier sexo, valiéndose de su posi - sión jerárquica derivada de sus - relaciones laborales, docentes do - mésticas o cualquiera otra que - implique subordinación , se le im - pondrá sanción hasta de cuarenta - días de multa . si el hostigador - fuese servidor público y utilizace los medios o circunstancias que - el encargo le proporcione , se le - destituirá de su cargo."

Solamente será punible el hostiga - miento sexual, cuando se cause un - perjuicio o daño .

Solo se procederá contra el hosti - gador , a petición de parte ofendi - da .

En lo referente al artículo 259 bis, denominado -
HOSTIGAMIENTO SEXUAL " del cual con las reformas hechas -
al código Penal, este resulta ser una adición al capítulo -
que antes se denominaba delitos sexuales, ahora denominados
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSE -
XUAL " de lo cual haciendo un pequeño desglose por lo -
que se refiere al delito en mención dire lo siguiente ;

La definición de Hostigamiento, es la siguiente;
" Se define como el excitar a alguien, para que haga algo,-
También denominada como perseguir, molestar a alguien"

Dicho artículo dice que existe hostigamiento cuan-
do este se realice en forma y con fines lascivos, lascivo -
según los diccionarios significa " Apetito desordenado por
los placeres sexuales, en este término va implícito el de -
"Lascivia " lo cual este significa " Propensión a la luju-
ria o al deleite carnal ".*

Asediar significa " importunar a determinada -
persona sin descanso "

Entonces los términos utilizados " HOSTIGAMIENTO-
FIN LASCIVO , Y ASEDIAR " se definen como el que determina
da persona se proponga perseguir molestar, a alguien, con-
el fin de obtener placeres sexuales. "

Por lo que hace a que estas se pueden llevar a cabo por una determinada persona , misma que por ser jerarquicamente mas, sobre las subordinadas, valinedose de sus relaciones laborales, quiera ejercer dicho poder para someter a las personas a sus peticiones, que serian estas de tipo sexual.

En nuestra Sociedad, este tipo de situaciones se dan con gran facilidad, ya que las mujeres en la actualidad tienen que salir a trabajar para ayudar en la manutención del hogar, estas son un factor importante en la victimización sexual, siendo principalmente las que laboran en fabricas , oficinas, y talleres docentes, domésticas o cualquier otra que implique subordinación .

Las molestias sexuales que en la relación laboral se pueden prestar , pueden ser las siguientes ;

- * La Constante mirada atrevida y sucia en su cuerpo.
- * Intimaciones sexuales, cuando se encuentra sola la mujer , llevada por la fuerza.
- * Principalmente las proposiciones sexuales amenazandolas de perder el trabajo, en caso de estas se lleguen a negar a cumplir con lo que las precionan.

En lo referente al último párrafo del artículo 259 Bis el cual a la letra dice " Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se causa un perjuicio o daño

El daño causado a la victiama puede ser ;

3.2.2 DAÑO MORAL ; Es el menoscabo o pérdida que afecta el bienestar y el honor de un individuo, la moral social se refiere al estudio de los deberes del hombre para con los miembros de la sociedad o para con esta , específicamente, es decir la moral es la conducta realizada conforme al deber establecido por la norma para la obtención del bien * (28)

3.2.3 DAÑO SOCIAL.- es el que recae directamente sobre la víctima, en este tipo de delitos ,en donde la víctima es señalada y a la vez es considerada como la que provoco que fuera agredida. poniendo en peligro la seguridad social de un Estado, al presentarse altos porcentajes de ataques de tipo sexual. * (29)

3.2.4. DAÑO ECONOMICO .- Se podría especificar que en este delito el daño que puede sufrir la victima podría ser la pérdida de su empleo ,ya que al

* 28 .- GONZALEZ Dias Francisco . Etica sexual. Ed. Porrda S.A México 1978 .p 24

* 29 Ob Cit .

ya que al haber renunciado al desempeño de sus labores -
por el hostigamiento efectuado en su persona ,esto es -
deja de recibir un determinado salario, mismo que reper-
cute de manera economica en la victima . * * (30)

Como conclusion , desprendo que el daño causado
a la victima no es solo en el ambito jurídico , ya que -
a esta tambien se le causa daño fisico , moral, economico
Social , y el más grave que desde mi punto de vista se cau-
sa a la victima es del tipo psicologico. , este causara an-
te la victima un desajuste de tipo emocional, sicologico -
que logicamente repercutira dentro de su convivencia a dia-
rio, cambiando su forma de vida, y su desarrollo o comporta-
miento ante la sociedad, misma que vera como la que ayudo-
para que fuera victima .

El daño equivale al menoscabo o deterioro , ya -
sea material o moral, el primero es una pena de tipo pecu -
niario al patrimonio de un tercero , en cambio el daño mo -
ral es la afectación que una determinada persona sufre ,co-
consecuencia de una agresión, esta repercute, en sus senti-
mientos , afectos, creencias, honor, decoro, reputación -
en su vida intima y personal, familiar, .

En las invbestigaciones que realizo el INACIPE -

se detecto que el daño causado a la victima por este tipo de ilicitos , es de igual manera en la mujer que en el hombre , estos son causados principalmente por golpes en la cara, brazos, cabeza, estos segun el estudio efectuado no son producidos con el afan de lastimar, sino que en ese momento el agresor , demuestre que el es superior, y que en determinado momento el tiene el control de la situacón , que en esos momentos predomina, ya que la victima estara con miedo, .

El daño fisico que se causa a las victimas si es susceptible de valorar en base al articulo 288 del Codigo Penal, se determinara que tipo de lesiones son las que sufrio la victima.

El Daño Moral , pienso que no se podra valorar ya que solamente la victima sabe cuanto fue lo que daño dentro de si misma.

El Daño Social , es un punto clave ,que en esos precisos momentos los valorara la propia victima, ya que depende de las propias personas que le rodean, mismas que forman un deternimado grupo, parte de la misma sociedad- dependiendo que trato se les de, en determinado momento - le sera de utilidad para su recuperacón o esto le afectara más en un determinado momento.

ARTICULO 260.- "Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la copula ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondra pena de tres meses a dos años prisión .

"Si se hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena , se aumentara hasta en una mitad ".

ARTICULO 261.- " Al que sin el propósito de llegar a la copula, ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de seis meses a tres años . de prisión , o tratamiento en libertad o semilibertad por el mismo tiempo.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral la pena será de dos a siete años de prisión

El delito de ABUSO SEXUAL, en cuanto hace al -
delito de Violación los relaciona, en el artículo 266 Bis=
mismo que dice ; " Las penas previstas para el abuso se -
xual y la violación , se aumentaran hasta en una mitad -
en su mínimo y en su máximo .

Tambien dice, que cuando sea cometido con la -
intervención de dos o más personas, cuando sea cometido -
por ascendiente contra su descendiente., hermano contra su-
colateral, el autor contra su pupilo, el padrastro o amasia
contra el hijastro , cuando el delito sea cometido por per-
sona que desempeñe un cargo público , y por aquel que tiene
bajo su custodia al ofendido.

- - ABUSO SEXUAL, es aquel acto, de tipo sexual -
que sin el propósito de llegar a la copula se ejecuta en -
una persona sin consentimiento o que la obligue a ejecutar
lo.

Esta tipificado tambien como aquel que se comete-
en persona menor de doce años de edad, o con aquella perso-
na que no tenga la capacidad de comprender el significado -
del hecho, esto es del ilícito que se comete en su persona-

3.3.1.- DERECHO COMPARADO .

Por lo que hace a la legislación de la republica
mexicana en cuanto al delito en mención o similitud entre

este, es la siguiente ;

El Codigo del Estado de México llama a este delito como el de " Actos Libidinosos " y lo ubica dentro del Capitulo denominado como " Delitos contra la Libertad e Inexperiencias sexuales " .

Los Estados de Aguscalientes y Morelos , tipifican este delito dentro de los denominados " Delitos Sexuales"- como anteriormente lo hacia el Distrito Federal .

El codigo del estado de Puebla es muy especifico - al señalar solamente a la mujer como sujeto pasivo ,ya que hace referencia solamente a la " Ofendida " .

Por lo que hace a las Reformas que se hicieron - al código Penal para el distrito Federal, con fecha 21/Enero 1991 , publicado en el Diario Oficial , son las siguientes

ABUSO SEXUAL .;

- * Se aumentó en cuanto a punibilidad, .
- * Se modifico el titulo anterior denominado "Atentados al Pudor " por el de ABUSO SEXUAL.
- * Se deregala el término " Intension Lasciva " .
- * Se hace referencia especifica , cuando el delit es cometido , en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o que por cualquier causa este - consciente , pero no pueda evitarlo.

El bien jurídicamente protegido, es el del normal Desarrollo Psicosexual, ya que se comete en personas las cuales no expresan su consentimiento, o éstas son obligadas a ejecutarlo.

El aumento de la penalidad, considero es aun reducido , por lo que se sigue alcanzando libertad provisional bajo caución , se debería aumentar , para que esta medida sirviera para disminuir un poco el porcentaje que existe en al comisión de dicho delito.

El daño que se les causa a las personas impúberes al efectuar caricias o tocamientos , esto sin el propósito de llegar a la cópula , pero esto efectuado en personas que no tienen una correcta formación sexual, tendrá como consecuencias que se dañen su correcta formación sexual, sirviendo esto como base para una prematura corrupción ,ya que por su corta edad, y su escaso desarrollo fisiológico no son aptos para las funciones sexuales , esto desde el punto de vista fisiológico, Siendo de manera imposible el tratar de precisar el daño psicológico que se les cause, y mucho menos medir las consecuencias, los trastornos ,durante su desarrollo.

Para el Profesor JIMENEZ HUERTA, no era correcta o certera la denominación de ATENTADOS AL PUDOR, ya que quedaban sin protección los actos libidinosos ,realizados_

con su consentimiento , sobre una persona insana de la mente, por tal motivo consideraba antes de las reformas a nuestro Código Penal, que dicho delito, valdría denominarse " ABUSOS SEXUALES ". (30)

En la descripción típica de los artículos 260 y 261, referentes al delito en mención ., no se especifica al respecto del sexo de la persona contra quien se cometa dicho delito, entonces se considera como sujetos pasivos a ambos sexos, femenino y masculino, por lo que el sujeto pasivo puede ser cualquier persona.

Carrara, afirma que en este delito es necesaria la diversidad del sexo, ; Porque la pervertida concupiscencia puede buscar satisfacción sobre el cuerpo de los individuos del mismo sexo . (31)

En base a lo referido por el artículo 201 del Código Penal, mismo al que se refiere a la CORRUPCION DE MENORES, en donde manifiesta lo siguiente :

" Al que procure o facilite la corrupción de un menor de dieciocho años de edad o de quien estuviere de hecho incapacitado por otra causa mediante actos sexuales ".

Por lo que hace al delito en mención , a lo referido en el artículo 261, en donde a la letra dice " Al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años o en persona que no

tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo. .

En el párrafo Segundo del artículo 201 a la letra dice : Cuando los actos de corrupción se realicen reiteradamente sobre el menor o incapaz....

Por corrupción debe entenderse el envilecimiento la depravación , perversión , que se realiza, en persona de un sujeto menor de 18 años.

En ambos delitos , ABUSO SEXUAL Y CORRUPCION DE MENORES , la conducta corruptora , tiene un contenido sexual , como se observa en las expresiones " Procure o facilite su depravación sexual " en corrupción y en Abuso Sexual, " ... Ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo ..."

Considero que en ambos delitos se esta viciando o lesionando el correcto y normal desarrollo psicosexual, y moral del menor,.

En mi opinión el delito de Abuso Sexual cometido en persona menor de doce años , lo tipificaría dentro del delito de Corrupción de Menores, con la finalidad de que en cuanto a su punibilidad sea castigado y esta si se hace en base al delito de Corrupción aumentara.

ARTICULO .-262.- " Al que tenga cópula con persona mayor de doce años, y menor de dieciocho ,obteniendo su consentimiento por medio del engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

ARTICULO .-263 .-" En caso del articulo anterior , no se procederá contra el sujeto activo, sino por queja del ofendido o de sus representantes .

La cópula es la introducción del organo Viril de una persona en el cuerpo de otro, de modo que haga posible el coito, este puede realizarse por vía vaginal, oral o anal, no se requiere para el coito que el acceso carnal alcance su perfección fisiológica ,ni la desfloración de la victima, pudiendose tratar de una introducción incompleta . * (30).

El sujeto pasivo solamente puede ser menor de 18 años , .

3.4.1. DERECHO COMPARADO.

En relacion al delito en merito, la Republica mexicana los tipifica de diferentes modos , siendo estos algunos de ellos.

El estado de Campeche hace referencia al sujeto pasivo como " Mujer doncella " , sin mas al respecto.

El estado de Chiapas limita la edad, de la mujer- siendo que deben ser mayores de 12 años y menores de 18 años . Chihuahua y el estado de México señalan como limite de edad mayor de 14 y menor de 18 , el Codigo de nayarit - en cuanto a la edad afirma que esta debe ser mayor de 13 - y menor de dieciocho años.

3.4.2. . ESTUDIO DOCTRINARIO

Para el Licenciado RAUL CARRANCA Y TRUJILLO, el termino copula , ' " es la introduccion del Organó viril - de una persona en el cuerpo de otra, de modo que haga - posible la cópula ..." (31)

Al obtener consentimiento para ejecutar la cópula por medio del engaño , para JIMENEZ HUERTA , este puede consistir en uno de naturaleza sexual .,esto es que se consiga engañar a la persona haciendo ofrecimientos monetarios o de una situación favorable para la mujer .

Afirma tambien que el engaño , produce efectos seductivos , y la seducción de consumo encierra diversas intenciones engañosas. (32).

Varios autores antes de las reformas al código Penal por lo que hace a este tipo de ilícitos coincidían en que el objeto que se protegía era la seguridad sexual ya que esta trata de proteger la inexperiencia de la mujer la cual no ha logrado el desarrollo completo de su capacidad volitiva de acuerdo con la presunción que establece al fijar la edad mínima ,para considerarla como sujeto pasivo, Ahora con las reformas se robustece lo que afirmaban dichos autores.

El Término cópula según la definición del diccionario de la lengua , significa " Juntar o unir una cosa con otra " y en su acepción trascendente significa " unirse o juntarse ." Esta union o ayuntamiento carnal ha de tener empero, un sentido más profundo que el que implica el simple contacto físico entre el miembro viril del sujeto activo con cualquier parte del cuerpo de su víctima, pues hállase insito en el concepto , la idea acceso o penetración que simultaneamente origina momentaneo acoplamiento anatómico.

la mayoría de los autores coinciden que la mujer entre los 12 y 18 añoses una persona inmadura e incapaz de seleccionar su conducta sexual, lo cual en base al artículo 149 del Código civil para el distrito Federal, existe contradicción ya que el código civil, considera que la mujer a la edad de 14 años es apta para contraer matrimonio

* 31 .- JIMENEZ Huerta mariano. Derecho Penal Mexicano p.231

* 32 - Ob Cit. p 228.

pues según a esta edad, la mujer ya se encuentra con capacidad fisiologica para la reproducción.

El engaño empleado para conseguir la cópula, se realiza por medio de falsas promesas, creando en la victima una realidad erronea por medio de las cuales esta accede

PORTE PETTIT ; señala que la ley lo que intenta es tutelar la inmadurez de juicio en lo sexual, ya que la mujer menor de 18 años , no tiene capacidad suficiente para actuar libremente.

* Las reformas hechas a este delito son las siguientes ;

* Se deroga el término mujer, con esto se da cavida a que dicho ilícito ,pueda cometerse en ambos sexos.

* Fue derogado el término " Casta y Honesta" ya que dicho término, era concebido de diferentes formas, dependiendo de las concepciones valorativas y los estratos sociales.

* Así mismo fue derogado , lo que hacía referencia a que en cuanto el delincuente se casara con la ofendida ,cesaria toda acción de perseguirlo.

* Se aumento la punibilidad en la comisión de dicho ilícito .

En CONCLUSION .

- * La minoria de edad, en este delito por parte de la ofendida debera probarse de manera indubitable.
- * Basicamente ,y de manera fundamental, es que la copula o relación sexual sea obtenida mediante el engaño .
- * Lo común y en la actualidad , este delito puede ser, que se de con facilidad, ya que segun estudios se comprobo que las "niñas " apartir de los 14 años , tiene relaciones sexuales, ya sea por que les prometen matrimonio, siendo siempre falsas promesas, sabiendo de antemano que con estas ,les sera facil tener relaciones., lo que antes llama ban " La prueba de amor " .

3.5. VIOLACION

ARTICULO .- 265.- " Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años. "

" Para los efectos de este artículo ,se entiende por cópula , la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal,anal, u oral independientemente de su sexo. "

" se sancionara con prisión de tres a ocho años , al que introduzca por vía vaginal o anal, cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido ".

ARTICULO .- 266.- " Se equipara a la violación y se sancionara con la misma pena ;

I.- Al que sin violencia, realice cópula con persona menor de doce años de edad.

II. Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo.

" Si se ejerciera violencia física o moral ,el mínimo y el máximo de la pena se aumentaran en una mitad.

ARTICULO._266 Bis.- " las penas previstas para el abuso sexual y la Violación se aumentaran hasta en una mitad en su mínimo y máximo cuando;

I.- El delito fuere cometido con intervencion directa o inmediata de dos o más personas ;

II. El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente , éste contra aquel el hermano contra su colateral ,el tutor contra su pupilo ,o por el padrastro o amio de la madre del ofendido en contra del hijastro
Ademas de la pena de prisión ,el culpable - perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciera sobre la victima.;

III.- El delito fuere cometido por quien desem -
peñe un cargo o empleo público o ejerza su
profesion ,utilizando los medios o circuns
tancias que ellos le proporcionen . Ademas
de la pena de prisión el condenado será -
destituido del cargo o empleo o suspendido
por el término de cinco años en el ejerci -
cio de dicha profesión.

IV._ El delito fuere cometido por la persona -
que tiene al ofendido bajo su custodia , -
guarda o educación o aproveche la confian -
za en el depositada " .

El delito de Violación es considerado el mas grave
ya que se lleva a cabo por medios violentos, y por las -
secuelas de tipo psicologico que pueda dejar en la victi -
ma .

3.5.1 LEGISLACION PENAL .

El Codigo de Yucatan solo hace mención en cuanto -
a la mujer menor de doce años como sujeto pasivo de la vio -
lación impropia , quedando fuera de dicho delito que el su -
jeto pasivo pudiera ser un hombre.

El Código del estado de Morelos sanciona la Viola -
ción con pena de cinco a treinta años de prisión y pena -
de muerte si se causa la muerte del sujeto pasivo .

El código del estado de Puebla agrava la sanción , cuando el pasivo es impuber o mujer doncella.

3.5.2. ESTUDIO DOCTRINARIO

El profesor MARIANO JIMENEZ HUERTA ,opina que el bien jurídicamente protegido en la Violación es " El derecho que el ser humano corresponde de copular con la persona que libremente su voluntad elija y de abstenerse de no hacerlo con quien no fuere de su gusto o agrado . " (33)

la copula se entiende que esta sea realizada por cualquier vía , ya sea, vaginal, anal u oral, independientemente del sexo, del sujeto pasivo.

El profesor ALBERTO GONZALEZ BLANCO ,opina que el objeto p bien tutelado en la violación es la libertad sexual, " en virtud de que los medios violentos que se emplean para obtener la cópula ,impiden a la víctima de terminarse libremente " (34)

Se entiende por violencia física . aquella que es utilizada como fuerza material, la cual es ejercida en el cuerpo del pasivo, manifestandose ,con golpes, heridas y contusiones , ataduras y la violencia moral ,consistente en las amenazas , las cuales son producto de la intimación impidiendo la resistencia de la violación.

Existen dos teorías para considerar la consumación de la violación :

- * el materialista : Que exige la penetración del órgano masculino en el femenino, independientemente de la Emissio seminis.
- * El racionalista : Para el que basta el simple contacto o aproximación del órgano sexual masculino al femenino ,pues prevee preferentemente las consecuencias morales de la conducta - del agente .

En la Legislación Penal Mexicana , la teoría que se aplica en relación al artículo 265 Párrafo Segundo , - el cual a la letra dice " Para los efectos de este artículo se entenderá por copula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal, u oral."

El criterio racionalista , solamente se considera como tentativa de violación , ya que para que se integre el delito como antes lo mencione ,basada en el artículo 265 párrafo segundo se necesita que exista la introducción del miembro viril.

La violación puede tipificarse en tres hipótesis:

- * Copula de hombre realizada sobre mujer vía - normal , esto es que la introducción sea hecha por vía - vaginal.

* Copula de hombre realizada sobre mujer via -
anormal , esta podrá ser realizada en la mujer de modo -
anal u oral .

* Copula de hombre realizada sobre hombre, por -
via anormal., esto se lleva a cabo por via anormal, siendo
la anal , u oral.

Existen diversos autores , que consideran como -
fundamental que para que se pueda dar la violacion, debe -
existir resistencia, y que sin esta no se puede tipificar
dicho delito, pero esto considero que es de manera absur -
da ya que muchas veces, cuando no existe resistencia por -
parte de la victima , no es porque acepte la agresion de -
buena manera, es porque, la estan amagando, fisica y moral
mente , logicamente por miedo a mayores consecuencias , no
se opone .

VIOLACION ENTRE CONYUGES .-

En relación a la violacion entre conyuges, existe una opi -
nion muy diversa. , para ello expongo las siguientes -
opiniones ;

MARCELA MARTINEZ ROARO, Opina que la violación en -
tre conyuges " si se presenta cuando se realice mediante -
la violencia , ya que ninguna persona puede ejercer vio -
lencia para exigir sus derechos ". (35)

* 35 .- MARTINEZ Roaro Marcela . Delitos Sexuales. Ed -
Porrrda , México 1982. p 237.

SEBASTIAN SOLER ; Quien no comparte dicha -
opinión de que se pueda cometer violación dentro del ma-
trimonio , afirma que esta si se puede dar solo cuando uno
de los conyuges rehuse por evitar contagio". (36)

CARRANCA Y TRUJILLO; el delito de violación en -
tre conyuges , no se presenta, aunque se empleara la vio -
lencia , ya que el marido se encuentra en un ejercicio de-
un derecho y la mujer no puede resistir ese ejercicio pues
no hay agresión legitima , en cambio si se presenta la vio
lacion cuando el marido quiera la conjunción anormal o con
tra natura ". (37)

En referencia a la violación entre conyuges se -
han hecho estudios, en otros paises, en donde segun las -
investigaciones realizadas en Estados Unidos e Inglaterra
se descubrio que una d cada siete mujeres casadas,han sido
violadas por sumarido, .

En otros paises, socialistas como escandinabos
la ley protege a las mujeres, las que han sido utilizadas
por la fuerza para que realicen el acto sexual ,y contra -
su voluntad.

En mi opinión , la mujer no debe ser tomada por
la fuerza, para que realice la copula, eso solamente se -
da en relaciones en donde el hombre tenga complejos machis
tas, y que considere a la mujer simplemente como un objeto
del cual puede disponer cuando le de la gana.,por tenerla-
cerca.

JORGE R. MORALES .- Considera que el bien jurídico protegido en el delito de violación es la libertad sexual , y esta considera se puede consumir de dos formas ; (38)

- * Desde el punto de vista biológico, se configura el delito desde el momento en que se realiza la copula.
- * Desde el punto de vista jurídico ,que es mas amplio,considera como actividad la libido natural o no, en donde exista la intervención de los organos genitales .

Existe jurisprudencia en donde se especifica que existira cópula aunque no exista eyaculación , y por tanto se tipificará el delito de violación .

CONCLUSION .

- * El bien jurídico protegido en el delito de violación es " la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual".
- * La Violación esta considerada , como uno de los mas graves delitos ,ya que se atenta contra el ser humano , siendo que su forma de comisión afecta a la victima ,en su seguridad, en su tranquilidad psiquica - en su libertad personal, en su integridad corporal.

- * La mujer en mi opinión , no podría lograr -
en un estado normal , someter a un hombre para -
violarlo, principalmente por carecer de fuerza -
física, para que pudiera mediar violencia, en -
cuanto a que se puede presentar la situación -
de que se le diera al hombre algun sedante , para
controlarlo, podría ser , pero medicamente pien-
so que el hombre estando bajo los efectos de al-
gun sedante , psicotropico, sería imposible que -
llevara a cabo una relacion sexual, ya que no -
podría haber erección .

- * Para que se tipifique la violación de es irreele-
vante que la desfloración en la victima no sea -
reciente , pues basta que se realice copula con
persona , sin la voluntad de esta, sea cual fue-
re su sexo, y que se emplee violencia , siendo -
esta de manera física o moral.

- * En referencia a las refeormas hechas al Código =
Penal para el Distrito Federal, directamente en-
relacion al delito de violación , considero que -
en cuanto al parrafo tercero del articulo 265,-
en la punibilidad , consistente de tres a ocho -
años , tendría que ser sancionada con la misma pe-
na del párrafo primero , siendo esta de ocho a -
catorce años , ya que considero es tan grave que -

se realice cópula sin consentimiento,co la introducción del miembro viril, o con cualquier otro instrumento distinto a este, ya que se lesiona de igual forma el normal desarrollo psicosexual de la victima .

- Se considera que el sujeto activo actua dolosa mente a sabiendas de que la victima carece de capacidad de comprender el significado del hecho para consentir o negar , este ejecute la copula. Pienso que en este caso la pena debería haber aumentado, lo considero mas grave,que se realice en gente incapaz.

ARTICULO .- 272 .- " Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes " .

"la pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión "

"Se aplicara esta misma sanción en casos de incesto entre hermanos " .

LEGISLACION PENAL .-

El codigo de aguascalientes , el del estado de México y el de Michoacan , y Zacatecas, lo denominan = delitos contra la familia " .

El Codigo civil para el distrito Federal, considera impedimento para contraer matrimonio el parentesco por consanguinidad en su articulo 156 fracción III, y IV , - En su artículo 64 del mismo ordenamiento dispone que podran ser reconocidos y registrados por sus progenitores - los hijos incestuosos, sinque llegue a constar en el acta- tal calidad.

El profesor ALBERTO GONZALEZ BLANCO , es de la - opinión de que el incesto " es un agravante de alguno de los delitos de tipo sexual " (39).

* 39 . GONZALEZ Blanco Alberto. op. Cit p. 182.

Esta considerado a dicho delito como la relación carnal entre parientes ,los cuales por ser de indole cerca no y por respeto 'al principio regulador siendo estos , el= moral y jurídico , les esta vedado el contraer matrimonio.

varios autores consideran que el objeto que la ley protege en este delito es el principio exogamico de la familia .

La prueba del parentesco , puede ser desahogada - cuando la relación Padrastro-hijastra, queda acreditada - en autos con las declaraciones de la ofendida y del propio inculpado , estas son consideradas , como pruebas de mayor validez . será valida la imputación directa que hace la - ofendida en contra del padrastro.

Para que se configure este delito es necesario la concurrencia de ambas voluntades.

Dicho articulo especifica , por lo que hace - a que tenagn relaciones sexuales " especificamente relaciones sexuales " no como en los anteriores ,refereridos a los términos utilizados , como Cópula, que es el más - usual. utilizado por el legislador , puede ser que se - utilizo el termino "'relaciones sexuales'" para que fuera mas amplio , aceptando que se pudiera dar otro tipo de - relaciones , no basandose únicamente en las del acto - cópular .

En este delito no se especifica, sexo, ni edad en el sujeto pasivo .

ACUERDOS Y CIRCULARES EMITIDOS POR LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

3.7.

* EMITIDOS EN EL AÑO DE 1989 SIN QUE EXISTA MODI
FICACION ALGUNA A LA FECHA .

* ACUERDO A/021/89 .- Por el que se designan
cuatro Agentes del ministerio publico Especiales en De
litos Sexuales y Atentados al pudor del sexo femenino.

por acuerdo del procurador General de Justicia -
se crean las cuatro Agencias especializadas en delitos
sexuales , siendo el principal objetivo que las persona
que son víctimas de algunos de estos , tengan la confian
za para poder denunciarlos , ya que el personal que la-
bora en las mencionadas es del sexo femenino.

* INSTRUCTIVO .- 1/001/89.- La base de este instruc
tivo es el procedimiento que debera seguir ante la co-
mision de delitos sexuales , haciendo referencia a las-
funciones que debera llevar a cabo la C. Agente del =
Ministerio Publico ,el apoyo que puedan brindar los -
centros de apoyo a la vistima en cuanto la Agente del

Ministerio Público les de intervencion , quien brindara asistencia y orientación , esta es la Dirección de - Protección a la Víctima .

Estas denuncias deberán ser tramitadas y resueltas por el mismo turno que las haya iniciado , los turnos a quienes corresponda la tramitación de Averiguaciones - previas sobre esta clase de ilícitos , radicarán las - respectivas indagatorias y practicarán las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

* BASES B/006/89 .- Manual Operativo de las Agen - cías Especiales para la atención de los delitos Sexua - les . Este esta integrado por el CONSEJO TECNICO, el - cual es un organo de control, supervisión y Vigilancia - el cual valua la función y las actividades del personal que integra dichas agencias.

La función que desempeña el Subprocurador de averi - guaciones previas es el de Presidente, quien a su vez po - dra delegar atribuciones al Director General de Averi - guaciones Previas, Tambien contara con un Coordinador - y un Secretario Técnico .

La recepción de la víctima correrá a cargo de la trabajadora social o de la psicóloga adscritas.

Si la víctima se encuentra en un estado crítico psicológico, se le proporcionará asistencia psicológica necesaria hasta que sea trasladada a su domicilio, clínica, o centro hospitalario. Si la víctima posteriormente requiere atención médica será canalizada a la Dirección de Víctimas.

* BASES B/012/889 .- Estas se refieren a la colaboración entre la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y la Secretaría de Salud; esto es con el objeto de establecer los mecanismos de colaboración técnico-científica entre ambas instituciones para implementar el programa de servicios legales y de salud en el D.F., en favor de la víctima de delitos sexuales.

CAPITULO CUARTO

- 4. VICTIMAS SEXUALES
- 4.1 DEFINICION ETIMOLOGICA DE VICTIMAS
- 4.2 DEFINICION DE VICTIMA EN TERMINOS GENERALES
- 4.3. VICTIMOLOGIA
- 4.4 VICTIMIZACION
- 4.4.1. DIRECTA
- 4.4.2 INDIRECTA
- 4.4.3 VICTIMA INDEFENSA
- 4.4.4 VICTIMA FALSA
- 4.4.5 VICTIMA QUE SE CONVIERTE EN AUTOR.
- 4.5 CLASIFICACION DE LAS VICTIMAS (LUIS RODRIGUEZ MANZANERA)
- 4.5.1. VICTIMA FEMENINA
- 4.5.2 PRIMARIA
- 4.5.3 SECUNDARIA.
- 4.6. VICTIMA MENOR DE EDAD.
- 4.6.1 CLASES DE VICTIMIZACION
- 4.6.2 PRIMARIA.
- 4.7. REPERCUSIONES SOCIALES.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

- 4.8. FUNCION DE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADAS EN DELITOS SEXUALES ,DEPENDIENTES DE LA P.G.J.DEL D.F.
- 4.9. FUNCION DE LOS CENTROS DE TERAPIA Y APOYO
- 4.10 CIFRAS EN LA COMISION DE DELITOS SEXUALES.

4. VICTIMAS SEXUALES =====

Quienes son las victimas sexuales ?

Bajo tal denominación se encuentran todas aquellas que son victimizadas en relación a cualquier tipo de actividad sexual.

Este tipo de conductas que se presentan en la Sociedad, son reconocidas como conductas anti-sociales, agresiones sexuales, están denominadas en nuestra legislación Penal como " delitos contra la Libertad y el normal desarrollo Psicosexual " y son los siguientes " Abuso sexual - Hostigamiento Sexual, Violación, estupro, e incesto.

Para determinar la victimización sexual es necesario saber con exactitud que es lo que en realidad sucedió que la propia víctima relate de que manera sucedieron los hechos, sabemos de antemano que consecuencias de tal agresión resultan y las tiene que enfrentar la víctima, mismas que se presentan con una serie de implicaciones de tipo psicológico, las cuales no se puede cuantificar el daño que se les ha causado.

Los factores determinantes en las decisiones que pueda tener en determinado momento la víctima, esto es como reacción de la agresión sufrida, y las decisiones que surjan dependerán de diversos factores, entre ellos el social-cultural, moral, económico, y psicológico.

4.1. DEFINICION ETIMOLOGICA DE VICTIMA

La palabra " Victima " proviene del latin victima con ello se referian originalmente al concepto de "sacrificio ". (40)

La evolución que se tiene del concepto de victima proviene desde los tiempos en que las personas se vengaban libremente, esto es que se hacian justicia por propia mano durante esta epoca dicha acción fue denominada " Ley del talion " .

la palabra victima , tiene diversas concepciones entre las más usuales tenemos las siguientes :

" El ya mencionado primeramente, cuando un animal era destinado al sacrificio , esto fue con fines religiosos.

El sacrificio de los seres humanos , esto se dio en diferentes culturas, la que ha sido considerada mas grande y fructifera ,la encontramos en la cultura Azteca en donde se llevaron a cabo infinidad de sacrificios ,en base a sus creencias , con sacrificios humanos, para que el sol no muriera, para que eso no llegara a pasar se sacrificaba infinidad de victimas, esto en gran parte de doncellas, y a los guerreros que eran capturados durante sus batallas.

Existe otro tipo de victimas , las denominadas psicológicas , son las siguientes ;

- * La persona que se sacrifica voluntariamente
- * El que sufre por culpa de otro.
- * La persona que sufre por acciones destructivas-
o dañosas .

4.2 DEFINICION DE VICTIMA EN TERMINOS GENERALES.

Victima , es el sujeto que padece un daño por culpa propia, ajena o por causa fortuita " (41)

BENJAMIN MENDELSON ; da la siguiente definición de -
victima " Es la personalidad del individuo o de la colectividad , en la medida que ésta ,afectada por las consecuencias sociales de su sufrimiento determinado por factores de origen muy diverso, físico, psíquico, económico, social , así como de ambiente natural o técnico ". (42)

En lo que respecta a las victimas,diversos autores dan varias clasificaciones ,por lo tanto solo expondre las que considero en mi opinión personal, como las que se encuentran mas ajustadas a la realidad.

4.3. VICTIMOLOGIA .= =====

El fundamento legal de la victimologia es precisamente la protección de los derechos de la victima a través -

* 41.= RODRIGUEZ Manzanera Luis. victimologia Ed.Porrúa S.A. Mexico 1988. p, 55.

* 42 Ibidem.

de los organos del estado , especificamente aquellos individuos que por sus cualidades estan más expuestos, que otros a ser victimas. (mujeres, menores de edad.)

Los congresos realizados para el estudio de las victimas han sido diversos, de ellos los mas reelevantes son los siguientes ;

El IV symposium Internacional de la victimología este fue llevado a cabo en Tokio en el año de 1982, en donde se realizaron proyectos para tratar la protección que se le debía dar a la victima . Conforme a estos symposium se dio una definición de victima, aceptando que "victima es aquella persona individual o colectiva que haya sufrido un daño , lesiones físicas, o mentales, sufrimientos emocionales , pérdidas financieras o menoscabo de sus derechos".

La declaracion esta organizada por 21 articulos mismos de los cuales cuatro de ellos, se refieren a las victimas de tipo sexual.

4.4.1. VICTIMIZACION . =====

Esta esta considerada como la acción y efecto de victimizar o victimar, o el mismo hecho de ser victimizado o victimado en cualquier sentido.

El profesor LUIS RODRIGUEZ MANZANERA , reconoce dos tipos de victimización , las cuales me parecen de manera real y acertada .

4.4.1. DIRECTA .
=====

Es la que va en contra de la víctima en sí, es decir es la agresión que recae de inmediato sobre el sufriente. - (en la violación , como ejemplo, la agresión recae directamente sobre la persona que sufrió dicha agresión)

4.4.2 INDIRECTA .-
=====

Es aquella que se da como consecuencia de la primera y recae sobre personas que tienen una relación estrecha con el agredido (los familiares de la persona agredida).

VON HENTING ; proporciona la siguiente clasificación de las víctimas .

4.4.3.. VICTIMA INDEFENSA , - es aquella en la que ya cometida la agresión , se ve privada de la ayuda del estado - la víctima prefiere tolerar la agresión sin denunciar , ya que al hacerlo le causaría un daño moral y psicológico , - dependiendo del trato que se le da como denunciante .

4.4. VICTIMA FALSA .- es la que se autovictimiza , para obtener un beneficio, desde el punto de vista de la comisión de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo

llo psicosexual, que existen muchas victimas falsas, -
esto es que hacen su denuncia de un delito que nunca fue-
cometido ,esto se da entre parejas jovenes, que asumen ac-
tos de los cuales aun no saben las consecuencias que pueden
ocasionarles ,como consecuencia de no saber manejar dicha
situación se dicen victimas .

4.4... VICTIMA QUE SE CONVIERTE EN AUTOR . =====;

La transmigración de la victima al autor, como la -
victima al autor, como la victima falsa que automaticamen-
te se convierte en victimaria .

4.4... CLASIFICACION DE LAS VICTIMAS ,DEL PROFESOR LUIS RODRIGUEZ MANZANERA .

VICTIMA FEMENINA . Una de las formas mas comunes
=====
de victimización es cometida dentro de la sociedad,esta di-
rigida hacia la mujer , dicha agresión se podria asegurar
proviene desde epocas antiguas , formada y atraves de di-
ferentes epocas.

los factores determinantes para la victimización -
femenina consisten basicamente en la cultura,la religion -
esto es donde se llevan acabo rituales,costumbres,simbolos
y palabras.

La mujer desde la antigüedad ha sido blanco seguro
para que se cometan en su persona toda clase de agresiones
comenzando, desde que en la antigüedad se le consideraba -
como un simple objeto en el que se podian disponer de ella

sin el mayor de los problemas, y las veces que fuera necesario, .

La época que se considera como determinante en nuestra sociedad, en donde se abuso y humillo a la mujer fue durante la llamada "Conquista " en donde a la mujer por ser india , se el considerba un ser inferior, mismo que la raza española se encargo de que esto fuera mas marcado, tratando de sobajar y humillar mas .

No hace muchos años, se consideraba que la mujer tenia que adoptar una actitud pasiva, de "victima" ante el hombre, esto basandose en la educacion y las costumbres que tuvieron nuestros antepasados, de humillarse ante los "señores " época en la que estos por tener el poder ,hacian infinidad de cosas con ellas.

Apesar de todo, en la actualidad , en nuestra sociedad aún se sigue dando casos, en que el hombre intenta , o abusa de la mujer, un claro ejemplo lo tenemos en los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual- en donde a los agresores no les importa la edad, de la victima , ni mucho menos, el daño psicologico que les pue- acarrear dichas agresiones .

Desgraciadamente el mayor porcentaje de comision en este tipo de delitos, lo sigue ocupando la mujer.

FORMAS DE VICTIMIZACION FEMENINA .

PRIMARIA.-

=====

Considerada como la forma más común en la mujer, en su forma de comisión, siendo de manera más fehaciente la cometida dentro de " La violación, Abuso Sexual, Incesto, y el Hostigamiento Sexual ".

Como consecuencia de esta victimización, la mujer sufre graves lesiones físicas y psicológicamente, de una agresión de este tipo se derivan otros delitos.

SECUNDARIA

=====;

Esta es como consecuencia de pertenecer a un grupo específico, o formar parte de un núcleo de población, como - ejemplos tenemos los de los grupos de homosexuales, sirvientas, las prostitutas...

Los factores que intervienen para que alguna persona pueda ser víctima son diferentes, y son los siguientes;

ESCOLARIDAD.

=====

De los cuales el 43.42 % es de instrucción primaria, el-
35.26 % secundaria, esto es que son menores de edad.

OCUPACION.

=====

- | | |
|------------------|---------|
| 1.- Estudiantes | 24.74% |
| 2.- Desempleados | 23.42 % |
| 3.- Empleadas | 19.91 % |
| 4.- Obreras | 10 % |
| 5.- Sirvientas | 7.89% |
| 6.- Hogar | 4.74 % |

CONSECUENCIAS FISICAS DE LA VICTIMIZACION

=====

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1.- Himen Integro ; un | 19.74 % |
| 2.- desfloración | 42.36 % (no reciente) |
| 3.- Embarazo . | 13.42% |
| 4.- Desgarro rectal | 3.95 % |
| 5.- Desgarro rectal y vaginal | 1.32 % |
| 6.- Desfloracion reciente | 17.89 % |
| 7.- Atención por medico particular | 4.48 % (De las investi-
gaciones anteriores) |
| 8.- Atención por el DIF ; | 39.79 % |
| 9.- El resto | recurrió al ISSSTE, IMSS, SSA. |

RELACION ENTRE VICTIMA Y VICTIMARIO.

-
- 1.- No existe relacion entre el victimario y la victima 29.73 %
 - 2.- Por el novio . 24.47 %
 - 3.- Por el amigo. 17.36 %
 - 4.- por el vecino 9.21 %
 - 5.- Por el padre 5 %
 - 6.- Por el tio 3.68 %
 - 7.- Por el padrastro 2.1 %
 - 8.- Por el primo 2.1 %
 - 9.- Por el cuñado 1.84 %
 10. Por el amante 1.57 %
 - 11.-Por el hermano,patron , conserje 1.05 %
 12. por el esposo 0.26 %

CIRCUNSTANCIAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS .

=====

- 1.- Por lo regular es en la casa de la victima 20.%
- 2.- En la calle 21.32 %
3. En casa del victimario 5.79%
- 4.- En algun establecimiento 6.32%
5. Asalto a domicilio 3.42%
- 6.- En el transporte 3.42 %
- 7.- En la escuela 2.89 %
- 8.- Otros 0.79 %

REACCION DE LA VICTIMA DURANTE LOS HECHOS

- =====
- 1.- De miedo en un 36.05 %
 - 2.- Aceptación 35.01 %
 - 3.- De ira 15.52 %
 - 4.- Rechazo 13.42 %
 - 5.- Aceptación previamente a la relación con el victimario
35.05 %

SEXO DEL VICTIMARIO .

- =====
- 1.- Masculino 100 %
 - 2.- Edad , 14 a 25
 - 3.- Soltero . 39.74 %
 - 4.- casado 20.79 %
 - 5.- Se ignora el estado civil 33.68 %

FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA VICTIMIZACION
(STEINMENTZ)

FACTORES DE RIESGO	ASPECTOS	OPERACIONALIZACION
Factor de - Atraccion	Posesión de objetos valiosos. -características sexuales. -tener características de rival.	- Nivel de ingresos traer dinero en lugar de cheques -Mujer joven, forma de vestir. -Adolescentes .(conductas de cambio)
Factor de- Proximidad.	- Vivir en los alrededores. de los delinquentes potenciales. - Visitar lugares frecuentados por delinquentes potenciales.	- -vivir en una gran ciudad. Conductas de paseo, de compras. utilizar medios de transporte .
Factores de Exposicion.	Prevencion técnica Vigilancia/proteccion	-Accesibilidad a la habitación ,a las chapas, . -Vivir en casa sin custodia -Falta de disposición de los vecinos para ayudar.

VICTIMA MENOR DE EDAD.
=====

El problema de la victima menor de edad, es latente en nuestra Sociedad, en donde al igual que la victimización femenina se ha dado en diferentes epocas , y diferentes formas de comsion, .

La minoria de edad , en los individuos, los pone en una situación de inferioridad ; por sus diferentes elementos uy situaciones , por ser menor, en fortaleza fisica - por su natural falta de experiencia, por ser dependientes-económicamente, por que existe subordinacion social, estos es de respetar a sus mayores, de obediencia, Por su inmadurez psicologica , todos estos factores los ponen en desventaja, por tal motivo sefá facilmente victima.

VON HENTING .- dice que " No soló por la corta edad es la juventud un período de debilidad .El joven no se ha adaptado todavia a la dureza " de la vida. Se cobija en - la comunidad paterna , como un parásito y tiene que aprender poco a poco a defender su piel sin ayuda de nadie ".
(43).

Segun estudios, se ha comprobado, que los delincuentes , fueron agredidos cuando estos eran menores de edad y como consecuencia de esto, les dejo un sentimiento de-venganza, contra la sociedad, por no haber hecho nada - por el en los momentos en que lo necesitaba, y no ver el apoyo de sus semejantes, van creceindo con un sentimiento de venganza., hacia el prójimo.

CLASES DE VICTIMIZACION ;
=====

PRIMARIA .;

Esta se encuentra principalmente en los abusos sexuales cometidos en menores de edad, muchas veces tal agresión no es notada por los padres, hasta que las molestias - sufridas son ya muy graves, siendo atendidos por médicos quienes al hacer su revisión Médica confirman tales agresiones , ahora actualmente se dio varios casos , que estas son cometidas en Guarderías, en donde supuestamente las - madres pueden quedar tranquilas, ya que estarían muy bien cuidados, lo peor es que estas faltas, fueron cometidas por el personal de la propia Institución.

Las formas de victimización hacia el menor ,son variadas , referidas solamente a los delitos contra la - libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual, son el incesto, la violación, abuso sexual, estupro.

las medidas con las que debe contar el menor .en - caso de que tenga que comparecer ante autoridad :

- * El juicio en estos casos no puede ser público.
- * La víctima menro solo puede ser interrogada por un especialista.
- * Se necesita el consentimiento de los padres.
- * Se prohíbe la divulgación pública de identidad de la víctima

REPERCUSIONES SOCIALES .

=====

Las repercusiones sociales , que puede sufrir en determinado momento la victima de un delito sexual, considero que ; son las siguientes ;

La sociedad es un factor determinate , se puede - definir como la que aprueba o reprueba determinados actos pero esta aveces , se coloca del lado equivocado, muchas veces aunque exista contradicción en ello, tratara de buscar la culpabilidad en la victima.

Lo anteriormente manifestado, es como consecuencia de la gran desigualdad que prevale en nuestra sociedad, = principalmente en el factor sexual, en donde desafortunadamente la educación sexual, no es de manera actual, conforme evolucionan los jovenes.

La sociedad es un Juez determinante, cuando alguien de su propia comunidad sufre una agresión sexual, la misma comunidad, tratara de encontrar culpabilidad en la victima , mas que en la del agresor, señalando a la mujer , como la que provoco que fuere atacada. criticando desde la - forma de vestir de la victima hasta su forma de actuar - esto lo vemos desde el punto de vista de la victimas mayores , o las que tienen capacidad de entender el hecho, ,pero poniendonos en la agresion que sufren los menores de - edad, en donde las victimas son niñas las cuales no tienen

noción, de coquetear , o de ofrecerse a los hombres. Entoneces, para mi existe una contradiccion, ya que dicen que las victimas son provocadoras de su agresión sufrida, puede ser, pero una pequenita, como antes explique- que actitudes puede llevar a cabo para excitar al que la agrede ?

La victima , aparte de afrontar sus propios conflictos internos, tendrá que luchar contra la opinión de la sociedad, quien generalmente la calificara de que ella misma provoco que la agredieran.

Dentro de los denominados delitos contra la Libertad y el normal desarrollo psicosexual, el que se considera de mayor gravedad es el de la Violación ya que aveces se lesiona físicamente a la persona que lo sufre, y por lo que respecta al daño psicologico causado, nadie lo podrá valorar , ni la propia victima que sufrio la agresion las lesiones provocadas dentro de si misma, causando en la misma sentimientos de odio, venganza, etc...

desgraciadamente , las agresiones hacia la mujer han prevalecido desde tiempos remotos dentro de nuestra sociedad , principalmente por considerar a la mujer como la del sexo debil, no solo físicamente, sino en todos los sentidos, inferior en capacidad intelectual, por lo tanto consideran que se debe someter. para satisfacer sus instintos sexuales, y despues abandonarla , .

Tambien se ha estudiado, a la mujer solamente - como obeejeto sexual, o de placer, de diversion , logicamen te los hombres que se basen en esta ideologia, se sentiran con todo el derecho de agredir , someter, y poseer a la - mujer , aun contra su voluntad,

Por lo tanto , como nuestra sociedad, sigue exis tiendo el complejo del hombre machista, el cual puede tener varias mujeres, y agredir a otras tantas, mismas que se - le crucen en su camino, y como la misma sociedad dice " Que el hombre tiene todos los derechos, tan solo por ser hombre".

Los multiples y citados estudios, que se han rea lizados acerca de las repercusiones psicologicas ,que en - acto de agresión sexual puede ocasionar a la victima ,ha - blan de la necesidad de que les sea brindado un apoyo pro- fesional para que puedan superar el trauma que les causo- Por lo que mas adelante tratare, la funcion de los cen tros de apoyo y terapia para las victimas .

4.7. -FUNCION DE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO
ESPECIALIZADAS EN DELITOS SEXUALES _ .
DEPENDIENTES DE LA P.G.J. DEL.D.F.

Para tal efecto estan designadas cuatro agencias del Ministerio Público Especiales en delitos Sexuales - Estan estan integradas solamente por personal femenino , el obojetivo de la creación de dichas agencias - es para que la ciudadanía tenga confianza para denunciar tales delitos, y que en tales se procure justicia para las personas agredidas sexualmente.

Como antes lo mencione el personal es femenino - integrado desde la C. Agente del Ministerio Público - Psicologas, y Trabajadores Sociales , consideradas - tales como indispensables para la atención que se le - proporcione a las victimas.

La C. Agente del Ministerio Publico, sera la que se encargue de reunir los elementos suficientes para que se integre el delito y asi poder consignar al agresor .

Cuando es presentada ante dicha agencia una persona que ha sido violada y que esta se encuentre en crisis lo principal , sera brindarle ayuda de tipo psicologico esto , lo considero basico e indispensable, ya que de ello dependera , segun mi criterio, el que la victima ya tranquilizada , pueda rendir en forma mas precisa - su declaraci3n con el fin de localizar y Aprehender a su agresor.

A petici3n de la C. Agente del Ministerio Publico le deberan practicar los siguientes exámenes a la victima ;

- a).- Exploracion Medica.
- b).- Orientacion Profilactica
- c).- Con las muestras obtenidas, estas seran cana lizadas a un laboratorio para realizar la prueba de - embarazo , o de contagio de alguna enfermedad venerea.

Posteriormente se le podra tomar su declaracion - si es necesario , la declarante podra estar acompanada durante esta, por una psicologa en caso de que necesite ayuda psicologica.

Dentro de la misma agencia en el momento de iniciar la indagatoria, tambien se le dara intervenci3n a la trabajadora social, quien se encargara de efectuar un estudio de tipo victimologico, el cual se llevara a cabo con los familiares en su domicilio, o con la victima segun el estado psicologico emocional en que se encuentre .

La funci3n de la trabajadora tambien consistira en caso de que sea necesario canalizar a la victima a los grupos de apoyo, para que se les proporcione terapia a las victimas , de esto ultimo hare referencia mas adelante .

Cuando la victima se encuentre hospitalizada por la agresi3n sufrida, la C, Agente del Ministerio P3blico tiene la obligaci3n de trasladarse hasta donde esta se encuentre con el fin de tomarle su declaraci3n para iniciar la indagatoria.

En caso de que la victima sea menor de edad, la declaraci3n rendida ante la Representaci3n Social esta se llevara a cabo acompaado de un familiar, y de la psicologa en turno.

La intervención de la trabajadora social cuando se trate de menores los cuales se presenten solos a dicha Institución , esta tendrá que canalizar al menor a un - albergue para que en este se le brinde, protección y su recuperación Psicológica.

Las Agencias del Ministerio Público estarán integradas por el llamado CONSEJO TECNICO, este es un organo de control , de supervisión , vigilancia y evaluación de = las funciones y actividades que integran dichas Agencias

La integración de dicho consejo corre a cargo del - Subprocurador de Averiguaciones Previas quien fungirá - su cargo como Presidente , este podrá delegar atribuciones al Director General de Averiguaciones Previas, también se cuenta con un Secretario Técnico y con un - Coordinador.

4.8 - FUNCION DE LAS AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS SEXUALES
DEPENDIENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL D.F.

VICTIMA DE DELITOS
SEXUALES

PSICOLOGA

Realiza entrevista basica
Canalización en caso de re-
querirlo a tratamiento con-
tinuado.
Terapia Emergente.

M.P.
=====

MEDICA
=====
Signos vitales
Exploración Médica
Orientación profilactica
Canalización a laboratorio

PETICIONES DE EXAMENES
PERICIALES.

- 1.-Retrato hablado
- 2.-Dactiloscopia
- 3.-Exploración Médica
- 4.-Examen Médico
Proctologico
Andrologico
Ginecológico
- 5.-Quimicos
- 6.-Balística
7. Fotografía
- 8.-Poligrafía

DECLARACION
=====
Acompañada por
Psicologa
Oficial con -
Secretaria.

TRABAJADORA SOCIAL

- * Estudio Victimológico;
con familiar o en domicilio o con la víctima-
según su estado.

Canalizara grupos de
apoyo a otras institu-
ciones o área central.

TRATAMIENTO

en

Area Central

GRUPOS DE APOYO

Laboral

Psiquiátrico

Psicólogo

Económico

Grupos de -
auto ayuda

Individual
Grupal

LABORATORIOS

Privados o Públicos

Consulta externa para
tratamiento Médico.

OBJETIVO ; Dar las recomendaciones fundamentales para no destruir evidencias.

MANEJO DE EVIDENCIAS PARA VICTIMAS DE DELITOS
CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO
PSICOSEXUAL.

Si fue usted victima de una agresión ;

- 1.- Debe ver a un médico inmediatamente.
- 2.- El medico que visite debe explicarle cuáles análisis debe realizarse a fin de indagar sobre si hay contagio venereo o embarazo.

si la agresión fue en la vía publica o en un lugar público

- 1.- Guardar calma . Llame a su domicilio para que algún familiar o amigo la acompañe.
- 2.- No se bañe .
- 3.- no se corte las uñas.
- 4.- No destruya o tire su ropa intima., guardela en una bolsa de plástico.
- 5.- Dirijase de inmediato a una de las agencias especializadas en delitos sexuales, o llame por telefono para que sea trasladada y atendida medicamente.

Si la agresión fue en su domicilio ;realice las indicaciones anteriores ,ademas de las siguientes ;

- 1.- Llame de inmediato a la agencia especializada.
- 2.- No mueva nada de lugar.

- 3.- No toque nada .
- 4.- No lave los objetos que el sujeto tocó
- 5.- LLame a una amiga o familiar para que la acompañe
- 6.- Trasládese de inmediato a la agencia especializada.
- 7.- Si no está en condiciones de hacerlo por circunstancias graves, así manifiéstelo al agente del Ministerio Público por teléfono y espere a que el personal de la procuraduría General de justicia del distrito Federal acuda a su casa a proporcionarle ayuda.
- 8.- Cuando sea atendida en la agencia del ministerio - Pública Especializada, si usted ha sido agredida - hace unas horas, así manifiéstelo de inmediato a la persona que la reciba en la agencia , a fin de tomar muestras que puedan servir posteriormente de pruebas.
- 9.- Puede durante su estancia en la agencia siempre - permanecer acompañada de una persona de su confianza o si es , menor de edad , por los padres o parientes que presentaron al menor.

Su estancia en la agencia puede prolongarse varias - horas , tome las medidas que crea necesarias y adecuadas, .

- 10.- El doctor deberá tomar muestras vaginales o rectales a fin de enviarlas al laboratorio para buscar y obtener diversos resultados que podrán servir de prueba para comprobar la responsabilidad del autor.

Se realizarán algunas otras pruebas como; tomar las - huellas dactilares de objetos en los que el agresor pudo dejarlas. Toman fotografías de las heridas que dejó el agresor.

- 11.- puede usted tomar un baño con agua tibia, la hará sentirse mejor y continuar las diligencias más tranquila

TRABAJADORA SOCIAL

=====

MINISTERIO PUBLICO.

Acompañada de un familiar y psicólogo.

FL. 1.1.- Declaración de la víctima.

VICTIMA MENOR

=====

o

INCAPAZ .

=====

2.- Declaración familiar.

MEDICO.

exploración muestras.

Orientación profiláctica a familiares.

Canalizar a laboratorios.

INSTITUCIONES MEDICAS.

Atención ; salud.

estudio victimológico con familiar en otra cita O.

Visita domiciliaria

Canalización

dirección de lo familiar y civil.

Estudio victimológico con familiar en otra cita.

Visita domiciliaria

canalización

TRATAMIENTO FAMILIAR.

=====

Grupos de apoyo

Tratamiento Psiquiátrico

Psicológico.

Albergue

Tratamiento psicológico

Protección

recuperación psicológica.

PSICOLOGA

TRATAMIENTO

TRABAJADORA SOCIAL
=====

terapia e -
emergente
familiares

Area
Central
familiares.

estudio Victimologico.

VICTIMA
=====

MUERTA.
=====

MINISTERIO PUBLICO
=====

Declaración

Ambulancia funebre

Medico y periciales.

Acta medica de necropcia

Exámenes ginecologico
proctocologico
andrológico

Lesiones.
Fotografia
Criminalistica.

FUNCION DE LOS CENTROS DE TERAPIA
Y APOYO .

La principal de las funciones del Centro de Terapia de Apoyo , es la de brindar ayuda psicologica a las victimas, estas son canalizadas por medio de las Agencias especializadas en Delitos Sexuales , el centro y la Agencias son dependientes de la procuraduria general de Justicia del Distrito Federal .

Dicho Centro cuenta con un grupo de psicoterapeutas , quienes se encarga directamente de atender a las victimas, y quienes determinaran dependiendo de la propia ayuda de la victima , cuanto tiempo se llevará su recuperación

La terapia que prestan , misma que es aplicada es la Conjunción Cognitiva, tambien denominada , psicoterapia Racional emotiva .

El daño causado a las victimas depende de diversos factores, estos son de tipo social , economico, moral dependiendo tambien de su edad, personalidad, posición economica y la gravedad del delito.

De esta forma el psicologo podrá iniciar su terapia sin interrumpirla, ayudando a la victima a que afronte su "problema " ,que asuma las consecuencias ,mismas que fueron originadas por la agresion que sufrio ,siendo esto lo mas dificil, ya que a la victima le es casi imposible aceptar dicha realidad.

El tratamiento psicologico va encaminado a disminuir la ansiedad y angustia que sigue al trauma victimal posteriormente se tendra que ayudar a superar los sentimientos de culpa , para que como resultado se pueda restructurar al personalidad de la victima .

Con esto lo que se busca es que la victima se reintegre nuevamente a la sociedad, misma que la ayudara a superar su trauma , iniciando desde las personas mas allegadas a la victima., empezando principalmente desde la propia familia de la misma .

El principal problema que enfrenta la victima es un desequilibrio emocional , presentandose de forma , crisis emocional, ansiedad, desmayos, esta fase los psicologos la llaman como la reaccion inmediata o primera . la segunda es la fase de adaptación de lo que les rodea - incluyendo el retorno a la rutina de sus actividades, y la expresion normal de sus sentimientos sobre la agresion - que sufrieron, esto es con el fin de reducir, los sentimientos de venganza , . '

La tercera de las etapas consiste en la integracion , y resolucion la cual principia con los sentimientos de culpabilidad, que nacen en la victima ,posteriormente - a la agresion , esta fase se considera como la mas dificil de que la victima pueda superar, ya que se debe indagar - o penetrar en los sentimientos de la que lo sufre., tratar asi mismo que acepte el problema por el cual esta pasando y que por si sola coopere con las psicologas para superar-

- 1.- Inmediatamente despues de ocurrido el delito ,existe-
aumento de tension en el momento en que se ensayan las
tecnicas para su recuperaci6n.
- 2.- Las defensas no tienen 6xito si el estimulo continua -
y la sensaci6n de malestar persiste.
- 3.- La tension continua como un poderoso estimulo que movi
liza los recursos internos y externos. En este estadio
el problema puede ser definido nuevamente ,o puede ha-
ber aun disminucion de los objetivos propuestos al ini
cio .
- 4.- Si el problema aumenta y no puede ser solucionado ,se
presenta una desorganizaci6n muy seria. * (44)

El problema que enfrenta la victima , es un desequili-
brio emocional , ya que el ataque que sufrio rompe con sus-
patrones :religiosos, morales, sociales, en donde como con-
s6cuencia tendra que enfrentar un desajuste emcional, lo -
grando que la misma victima en un estado inconsciente , se
sienta culpable , y por tal motivo ella misma se rechace.

la terapia que ofrece el centro de apoyo,principalmen
te es lograr que la victima recupere sus valores ,los cua -
les ella misma cree perdidos.

Por lo que hace a la terapia ,que debe aplicar -
se a las victimas existen diversos puntos de vista ,. -

Los mas graves traumas son que los deja la comision
del delito de violación , en estas los estudios hechos , -
han precisado que la reaccion del violador es en forma agre-
siva que sexual, esto segun las investigaciones, pudiera- -
ser para que el mismo demuestre su masculinidad e invulnera-
bilidad maltratando y desangrando a la victima.

En el caso de la violación se da una doble ofensa-
ya que no solo se pierde el control e independecia ,mas =
bien es la remocion de algo que simbolicamente es parte del
YO, sino que el daño inflige al propio cuerpo que puede ser-
considerado como la "Envoltura del propio YO".

Para todos los que sufren una agresion de tipo -
sexual , lo central es que existe una intrucción al violar
su cuerpo, su privacidad, su YO, y su libertad.

Las diversas terapias aplicadas .

TERAPIA SOBRE AFECTO INDUCIDO .;

En esta terapia lo que se tiene como finalidad es que la -
victima libere sus emociones, mediante relajamientos, al -
mismo tiempo se le interroga sobre el suceso ocurrido pi-
diendole que describa cada detalle, esto es con el fin de -
que la victima desaparezca el bloqueo de su mente, y acepte
y enfrente sus sentimientos.

A U T O A Y U D A

La autoayuda es indispensable para la recuperacion de la victima, ya que con esto lograra superar por si misma el trauma , .

CONTROL DE DOLOR .

Dichos programas se realizan y aplican para substituir el dolor agudo, o cronico, mismo que fue causado por - la agresion, esto se realiza con el fin de disminuir la - tension acumulada .

DESESIBILIZACION.

Por medio de esta tecnica se ayuda a la victima q que reduzca su ansiedad, misma que fue desarrollada por - Salter en 1958, se basa en la hipotesis de que la respuesta de angustia puede inhibirse al sustituir que es una acti - vidad que es similar a la de angustia a traves de la desen - sibilización ,esta principalmente se utiliza la relajacion para despues ubicar a la victima en la vida real.

4.10.-CIFRAS EN LA COMISION DE DELITOS SEXUALES .

En la Ciudad de México se comete un delito sexual-cada cuatro horas, según estudios realizados por la - Doctora Maria de la Luz Lima de rodriguez, Fiscal especial para la atención del ilícito en la procuraduría - General de Justicia del distrito Federal ,quien indico que la edad promedio de las victimas es de 15 años.

Casi la mitad de los casos analizados entre Febrero y Julio de 1988, (el 48.5 %) reportaron que las - violaciones fueron cometidas en casa-habitación.

El número de delitos de este tipo guarda una relación proporcional con el aumento de la población . Asi los caoso registrados en la Capital de la republica - en 1989, fue de 410 casos diariamente , de los cuales - el 24% fueron violentos .

Segun dicho estudio las Delegaciones que presentaron mayor comsion en dichos delitos son ; Cuauhtémoc y-

la Venustiano carranza.

Esto significa que en la Metrópoli se comete un delito violento cada 15 minutos encontrándose las de tipo sexual con una comisión de uno cada cuatro horas.

de acuerdo con las tendencias, las violaciones van en aumento . de los 380 casos de delitos sexuales registrados entre Enero y junio de 1984, el 56.7 % tuvieron aquella tipificación y el 95% de las victimas resultaron ser mujeres.

Para 1988, de los 317 delitos sexuales denunciados entre Febrero y Julio el 60.08 % de estos fueron caoso- de violación . De nueva cuenta el 95% de las vctitimas - resultaron ser mujeres cuya edad promedio es de 15 anos

Segun cifras de este mismo estudio, el violador - tiene una edad promedio de 22 anos , siendo la menor de 10 anos y la mayor de 72.

A un año y ocho meses de haberse creado las tres - Agencias especializadas, en las delegaciones Miguel -

Hidalgo, coyoacan y una en la Delegacion Venustiano = Carranza , posteriormente fue abierta la que se ubica - en la Delegacion Gustavo A. Madero, mismas que en fun - ciones han sido recibidas 4,420 denuncias de violencia - sexual y la mayroia de las agraviadas (80.59 %) son - mujeres solteras .

Los delitos han ocurrido principalmente en ca - sa-habitación , automoviles, lugares publicos, lotes - baldíos , hoteles y departamentos .

El reporte de la Fiscalia apunta finalmente que el 21.5 % de las victimas resulto tener algun parente - co con el agresor; el 46 % de las agreviadas recono - cieron a sus atacantes y únicamente el 3% de las cuales aceptaron que sostenian ciertas relaciones de enemistad.

C O N C L U S I O N E S
=====

- 1.- Me parece correcta la nueva denominación a lo que antes denominabamos "delitos Sexuales " - ahora llamados, "delitos contra la Libertad - y el Normal Desarrollo Psicosexual " ya que - el bien juridico que se protege, es la libertad y el normal desarrollo psicosexual, de las victimas que sufren este tipo de agresiones .

- 2.- En referencia al aumento de penalidad, por lo que hace a la comision de este tipo de delitos es de gran importancia, ya que con ello se - hace manifiesta la proteccion a las victimas.

- 3.- En relación a las Agencias del ministerio Público, especializadas en Delitos Sexuales, opino - que su denominacion tendrá que cambiar, para estar acorde al Código Penal para el Distrito - Federal y llamarse ahora "Agencias Especializadas en Delitos contra la Libertad y el normal desarrollo Psicosexual " .

- 4.- Sería de gran utilidad que la Procuraduría, ofreciera cursos de capacitación ,para el personal femenino que labora en las Agencias Especializadas en Delitos sexuales, ya que el objeto de la creación de las mismas fue el dar un trato humanitario , y eficaz a las victimas lo cual en la realidad no se cumple con dicho objetivo.

- 5.- Considero de gran acierto la creación de los Centros de terapia y Apoyo, ya que estos prestan el servicio de manera eficaz, ya que no hacen distinciones de las personas que solicitan el servicio.

- 6.- Propongo, ya que solamente se cuenta con un solo Centro de Terapia, el cual se ubica en la colonia Del Valle, que se pongan en función un centro por cada Delegación regional, entoneces darian servicio cuatro centros, mismos que estarian distribuidos en el Distrito Federal.

- 7.- El problema de la comisión de este tipo de delitos es cada vez mayor , ya que en los últimos años han aumentado notablemente, siendo mas alto el índice en las zonas mas pobladas ,en donde existen problemas de tipo economico-social, los cuales son factores determinantes.
- 8.- Por lo que se refiere a la educación sexual, esta en la actualidad es muy escaza, lo cual se refleja en la comisión de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.
- 9.- las repercusiones Sociales a las que se enfrenta la victima de este tipo de agresiones, son principalmente la falta de educación sexual que prevalece en nuestra sociedad, ya que la población no esta educada , para poder resolver un problema de tal magnitud, ni en la propia familia de la victima .

B I B L I O G R A F I A

=====

- 1.- CARRANCA Y Trujillo. Derecho Penal Mexicano - 15 ed.
- 2.- CARRANCA Rivas Código Penal Anotado. Ed Porrúa S.A. Mexico 1989.
- 3.- CASTELLANOS Tena Fernando. Lineamientos elementales de Derecho Penal . Ed Porrúa 1984.
- 4.- CUELLO Calon Eugenio. Derecho Penal .Ed NAacional
- 5.- DE PINA Vara Rafael. Diccionario de Derecho . Ed, Porrúa Mexico 1980
- 6.- GOMEZ Sandoval Fernando ,Sociologia Ed. Litografica Jaman. Mexico 1984
- 7.- GONZALEZ Blanco. Alberto Delitos Sexuales Ed - Porrúa 1969.
- 8.- GONZALEZ DE LA Vega Francisco. Derecho Penal - Mexicano "Los Delitos " Ed Porrúa Mexico- 1973.
- 9.- ECHANOVE Y trujillo. Carlos, Sociologia Mexicana ED. Porrúa.1972

- 10.- HELMAR Schueck. Diccionario de Sociologia .
Ed. Herder . Barcelona . 1977
- 11.- JIMENEZ DE Asua . " La ley y el Delito" .
Ed. Hermes/Sudamerica.
- 12.- LOPEZ Ivor Juan Jose. " La vida sexual"
Ed. Danae. Barcelona 1981.
- 13.- MARTINEZ Roaro Marcela "Delitos sexuales"
Ed. Porrúa S.A. Mexico 1982.
- 14.- MEZGUER Edmund " Derecho Penal" Ed. Cardenas
Editor y Distribuidor.
- 15.- RIVA Palacio Vicente . Derecho Mexicano a -
traves de los siglos" Publicaciones Herrerias
S.A Mexico D.F.
- 16.- RODRIGUEZ Manzanera Luis " Victimologia "
Ed. Porrúa Mexico 1988.
- 17.- SALAIKIU Karl . "Intervencion en crisis."
Ed, Manual Moderno Mexico 1988
- 18.- VID DE SAHAGUN Bernardino. Historia General
de las cosas de la Nueva España." Ed. Porrúa
S.A. Mexico D.F.
- 19.- VILLALOBOS ignacio "Derecho Penal Mexicano "
Ed. Porrúa Mexico 1983.

LEGISLACION CONSULTADA .

=====

- 1.- CODIGO CIVIL .VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL
Ed Porrúa . S.A. Mexico 1990
- 2.- CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
Ed. Porrúa S.A. Mexico 1990.
- 3.- CONSTITUCION POLITICA MEXICANA.
Ed. Porrúa S.A Mexico 1990

REVISTAS CONSULTADAS.

=====

- 1.- ILANUD AL DIA . Numero 10 . Primer Cuatrimestre
de 1981. " victimizacion "
- 2.- PROGRAMA DE CURSO DE DERECHO CRIMINAL . Parte
especial . Vol II. Buenos Aires 1945.